

**MUNICIPALIDAD
DE
ITUZAINGÓ**

Boletín
Municipal

Publicación Oficial

AÑO XIX OCTUBRE DE 2014 N° 274

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3751 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el acto en conmemoración a la memoria de los militantes de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES), **JORGE LUIS FERNÁNDEZ y JUAN ALEJANDRO FERNÁNDEZ**, secuestrados y desaparecidos el 19 de Septiembre de 1977.

Artículo 2°: Autorícese a la Sra. ARGENTINA CARRIÓN en representación de la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ituzaingó, a colocar una baldosa en memoria y recuerdo de los militantes **JORGE LUIS FERNÁNDEZ y JUAN ALEJANDRO FERNÁNDEZ**, el día 22 de septiembre de 2014, en el horario de las 10:00 horas, en la intersección de las calles Nicolás Repetto y Los Cardales, de Villa Udaondo.

Artículo 3°: Atento la autorización concedida en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios para que la actividad se desarrolle con normalidad.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 789/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3752 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal, las actividades a desarrollarse por la Asociación Civil "**AMOR, ALEGRÍA Y MANOS SOLIDARIAS**", con motivo de la proclamación de la candidatura a Presidente de la Nación por la Hermana República de Bolivia.

Artículo 2°: Autorízase a la Asociación Civil "**AMOR, ALEGRÍA Y MANOS SOLIDARIAS DE ITUZAINGÓ**" al uso de la plaza Atahualpa Yupanqui, ubicada en la intersección de la avenida Int. C. Ratti y las calles Castelar, Balbastro y Lisandro de la Torre, el día domingo 5 de Octubre de 2014, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en vistas de un acto que tendrá como fin la proclamación de la candidatura a Presidente de la República de Bolivia al actual Presidente Evo Morales, con motivo de las futuras elecciones presidenciales que se realizarán en ese país.

Artículo 3°: Atento la autorización concedida en el artículo 2°, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios para que la actividad se desarrolle con normalidad.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 790/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3753 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1°: Apruébase el Concurso Público para la creación del Escudo Emblemático de la Municipalidad de Ituzaingó, llevado a cabo conforme a las bases establecidas en el Decreto N° 473/03 y Ordenanza N° 1313.

Artículo 2°: Establécese como Escudo Institucional de la Municipalidad de Ituzaingó al diseño obrante como Anexo I de la presente y la descripción de la idea central que obra como Anexo II.

Artículo 3°: Dispónese el uso obligatorio del Escudo a que hace referencia el artículo anterior en toda papelería y documentación oficial del municipio.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

NOTA: Los Anexos de la presente Ordenanza constan en la página 60 de este Boletín.

PROMULGADA POR DECRETO N° 791/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3754 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a cuatro (4) viviendas, en el predio ubicado en la calle Cjal. R. H. Rosso N° 1441, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 140, Parcela 10, Partida N° 163.561, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Teresa Alicia CASTILLO** con DNI N° 12.566.717, **Adriana Beatriz ROSAENZ** con DNI N° 14.211.201, **Marta Elena CHWESIUK** con DNI N° 10.086.241 y **Susana Cristina ROSAENZ** con DNI N° 13.645.189.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas

legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10675/14 H.C.D., 4134-19566/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma coniere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 792/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3755 **Fecha: 01/10/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Ehrlich N° 582, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 43, Parcela 3, Partida N° 121.884, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **María Esther LAGUNA** con DNI N° 2.928.818 y el señor **Luis Albino MEDINA** con DNI N° 7.671.650.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10679/14 H.C.D., 4134-19567/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma coniere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los orga-

nismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 793/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3756 **Fecha: 01/10/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción como hecho consumado y obra nueva de vivienda unifamiliar y taller industrial, en el predio ubicado en la calle Sequeira N° 3544, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 599b, Parcela 5, Partida N° 96.213, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Karina Andrea CASELLA** con DNI N° 22.635.610 y el señor **Diego Ricardo CANZONIERO** con DNI N° 21.786.391.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10708/14 H.C.D., 4134-19568/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma coniere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 794/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3757 **Fecha: 01/10/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar, en carácter de excepción a las normas legales vigentes, los planos de obra, obrante a foja 41 de los expedientes N° 8584/10 y sus adjuntos N° 8586/10 y N° 8587/10, respectivamente, con destino a industria, a nombre de la empresa DORSA S.R.L., con relación a los inmuebles sitios en la calle Padre Darbón N° 3970, 3942 y 3936, de Ituzaingó, designados catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Manzana 605c, Parcelas: 3, 6 y 7.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar, en carácter de excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra, obrante a foja 29, del expediente adjunto N° 8585/10, con destino a industria, a nombre del señor **VICENTE FILARDO**, con relación al inmueble sito en la calle Padre Darbón sin número, de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Manzana 605c, Parcela 4.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar, en carácter de excepción a las normas legales vigentes, una única habilitación industrial a favor de la empresa DORSA S.R.L., respecto a los inmuebles ubicados en la calle Padre Darbón N° 3970, sin número, 3948/50, 3942 y 3936, de Ituzaingó, designados catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Manzana 605c, Parcelas: 3, 4, 5, 6, 7 y 16, sita en avenida Ratti N° 3949.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 795/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3758 **Fecha: 01/10/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la “**AGRUPACIÓN H.I.J.O.S CAPITAL**” a colocar una baldosa en la plaza seca, ubicada en la intersección de la avenida Néstor C. Kirchner y la calle Mariano Acosta (paso peatonal de las vías del ferrocarril) el día 27 de septiembre de 2014, en el horario de las 16:00 horas, con motivo de recordar a **CARLOS BANYLIS**, vecino de Ituzaingó y militante obrero asesinado el 11 de Junio de 1975, por la Triple A.

Artículo 2º: Autorícese a las mencionadas agrupaciones a realizar los trabajos previos para la colocación de la baldosa artística recordatoria.

Artículo 3º: Atento la autorización concedida en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo tomará

los recaudos necesarios para que la actividad se desarrolle con normalidad.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 796/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3759 **Fecha: 01/10/2014**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Roberto Germán COZZOLINO**, con D.N.I. N° 7.740.451, a realizar los trabajos de perforación de agua en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Cnel. Pedro Zanni N° 996 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10792/14 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-construccionales establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 797/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3760 **Fecha: 01/10/2014**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo en la semana conmemorativa al **Día de la Tradición** (10 de Noviembre), a realizarse por la Agrupación Tradicionalista “**EL FOGÓN DEL AMIGO**”.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 798/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3761 **Fecha: 01/10/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la entidad religiosa “CENTRO DE ALABANZAS Y MISIONES” a utilizar la plaza “Patagonia”, ubicada entre las calles Patagonia, Materos, San Isidro y Pérez Quintana, del Barrio San Alberto, con motivo de realizar un evento recreativo para los niños de la institución, el día sábado 27 de septiembre de 2014, en el horario de 14:00 a 17:00 horas.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios para que la actividad se desarrolle con normalidad.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 799/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3762 **Fecha: 01/10/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la entidad religiosa “IGLESIA JESÚS PARA LAS NACIONES” a utilizar la plaza “Gral. San Martín”, ubicada entre las calles Mariano Acosta, 24 de Octubre, Rondeau y Av. Néstor Kirchner, con motivo de realizar un evento recreativo para la juventud y la familia, con música en vivo, el día domingo 05 de octubre de 2014, en el horario de 16:00 a 22:00 horas.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios para que la actividad se desarrolle con normalidad.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 800/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3763 **Fecha: 01/10/2014**

Artículo 1º: Incorpórase a la Ordenanza Nº 2894, en su artículo 3º, como inciso 3.5.3:

“ LIMITACIONES A SALIENTES POR RETIRO OBLIGATORIO EN FACHADAS RETIRADAS DE LA LÍNEA MUNICIPAL.

- Quedan autorizadas como únicas salientes, los retiros laterales y de fondo, como así también aleros y cornisas iguales o menores

a 0,40 metro en la totalidad del frente y balcones de hasta 1,50 metro de ancho con una longitud que no supere el 60% del frente.”

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

VETADA POR DECRETO Nº 801/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3764 **Fecha: 01/10/2014**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 1032/13 por el que se dispuso en el en el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2013 y el 07 de enero de 2014 inclusive, la no percepción de los Derechos de Ocupación de la Vía Pública por estacionamiento, por motivo de las Fiestas Navideñas, de Año Nuevo y la Festividad de los Reyes Magos.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 802/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3765 **Fecha: 01/10/2014**

Artículo 1º: Modifícase el artículo 3º de la ordenanza Nº 2798, incorporándose al mismo un nuevo párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a que determine anualmente y en forma consecutiva, un plazo de no percepción de los Derechos de Ocupación de la Vía Pública por Estacionamiento, entre el 10 de Diciembre y el 10 de enero del año siguiente, con motivo de las Fiestas Navideñas, de Año Nuevo y la Festividad de los Reyes Magos.”

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 803/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3766 **Fecha: 01/10/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al dominio de la Municipalidad de

Ituzaingó la parcela que figura como Reserva de uso público cedida en virtud del Plano de Mensura, Unificación y División N° 136-102-96, denominada catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Quinta 38, Manzana 38a, Parcela 6a, con una superficie total de 449,57 m² (cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados) y cuyos rumbos y medidas linderas son las siguientes:

- NE. : 15,37 m En su frente lindante con la calle Nicolás Repetto;
- SE. : 29,25 m En su costado lindante con la parcela 6b;
- SO. : 15,37 m En su contrafrente lindante con parte de la parcela 7;
- NO. : 29,25 m En su otro costado lindante con la parcela 5 y parte de la parcela 11.

Artículo 2°: Por intermedio de la Dirección de Rentas dese cumplimiento a dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 804/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3767 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1°: Autorízase al **Presbítero LUIS LUQUE**, en representación de la Parroquia “**Nuestra Señora de Fátima**”, de Villa Ariza, a utilizar la Plaza General San Martín ubicada entre las calles Mariano Acosta, 24 de Octubre, Rondeau y Av. Néstor Kirchner, con motivo de realizar un evento por la “**40° Peregrinación Juvenil a Pie a Luján**”, el día Sábado 04 de Octubre de 2014, en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 805/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3768 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de vivienda unifamiliar en el predio ubicado en la calle El Tirador N° 825, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 82, Parcela 9, Partida N° 114.202, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Carolina CAPURRO**, con D.N.I. N° 26.061.869.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10844/14 H.C.D., 4134-019980/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 806/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3769 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de vivienda multifamiliar en el predio ubicado en la calle Balastro N° 1106 esquina Corro N° 3278, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 26e, Parcela 1, Partida N° 34.884, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Marcelo Edgardo LÓPEZ**, con D.N.I. N° 17.918.114 y **Silvia Beatriz MORALES**, con D.N.I. N° 14.944.826.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10845/14 H.C.D., 4134-019981/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 807/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3770 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de vivienda multifamiliar en el predio ubicado en la calle Las Heras N° 696, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 420, Parcela 1, Partida N° 34.829, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Luis Aldo ADORATI**, con D.N.I. N° 11.386.269.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10846/14 H.C.D., 4134-020158/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 808/14 DE FECHA 09/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3771 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a construir, a través de los organismos competentes, una rotonda orientadora de tránsito en la intersección de las calles José María Paz, Coronel José de Olavarría, P. de Triangelli, Concejal Nicolás Defilippi y Bacacay de la ciudad de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización concedida en el artículo 1º será por 180 (ciento ochenta) días de prueba.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 822/14 DE FECHA 20/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3772 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle González Chávez N° 1595, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 135, Parcela 24, Partida N° 86.551, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Sabina Graciela HERNANDO** con DNI N° 13.813.907 y **Jorge Omar LURO** con DNI 8.339.614.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10488/14 H.C.D., 4134-17786/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma coniere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 823/14 DE FECHA 20/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3773 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de habilitación comer-

cial de un establecimiento dedicado al rubro “**PANADERÍA ARTESANAL Y CONFITERÍA - VENTA DE LÁCTEOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ELABORACIÓN DE COMIDAS FRÍAS**”, en el predio ubicado en la calle Udaondo N° 941, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 147, Parcela 22, Partida N° 67.117, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Adriana Beatriz LUPORINI** con DNI 21.656.488.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de Excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10572/14 H.C.D., 4134-18675/14 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 824/14 DE FECHA 20/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3774 **Fecha: 15/10/2014**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a locales comerciales, depósito y oficinas, en el predio ubicado en la calle Soldado Argentino N° 3140, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 27bb, Parcela 1, Partida N° 158.850, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Andrea Silvia PELLIZZER** con DNI 14.078.217.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y

Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10624/14 H.C.D., 4134-19137/14 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 825/14 DE FECHA 20/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3775 **Fecha: 15/10/2014**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de habilitación comercial de un establecimiento dedicado al rubro “**AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**”, en el predio ubicado en la calle Portugal N° 3990/92, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 28a, Parcela 1d, Partida N° 138.606, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Yan XIULONG** con DNI 95.138.979.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de Excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10763/14 H.C.D., 4134-19977/14 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 826/14 DE FECHA 20/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3776 **Fecha: 15/10/2014**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de dos (2) viviendas en el predio ubicado en la calle Los Paraísos N° 55, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 103, Parcela 5, Partida N° 216.532, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Silvio Alejandro PIOLO**, con D.N.I. N° 31.999.874.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10541/14 H.C.D., 4134-018211/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 827/14 DE FECHA 20/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3777 **Fecha: 15/10/2014**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de ampliación de plano de obra, en el predio ubicado en la calle Lucio Víctor Mansilla N° 2261, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 96a, Parcela 12, Partida N° 126.185, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Marco Antonio CARRAU**, con D.N.I. N° 24.313.703.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos

producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10855/14 H.C.D., 4134-020266/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 828/14 DE FECHA 20/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3778 **Fecha: 15/10/2014**

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal "La Bicileteada del Sur" que se realizará el día 23 de Octubre del 2014, por las distintas Escuelas Primarias y Jardines de Infantes de Ituzaingó Sur.

Artículo 2°: Autorízase a los Jardines de Infantes N° 904, 906, 911 y a las Escuelas Primarias N° 3, 9 y 17 a efectuar el corte de tránsito vehicular según el siguiente recorrido: salida desde la calle Arengreen esquina Av. Néstor C. Kirchner, 24 de Octubre, Caaguazú, Quirós, Villegas, Fader y Pinto, finalizando el recorrido en La Placita del Sol, el día 23 de Octubre de 2014, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, con motivo de realizar "La Bicileteada del Sur". En caso de condiciones climáticas desfavorables, la misma se realizará el día 07 de noviembre del corriente año, en el mismo horario.

Artículo 3°: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 829/14 DE FECHA 20/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3779 **Fecha: 15/10/2014**

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Ernestina Ailín GÓMEZ**, con D.N.I. N° 34.390.007, en su carácter de Secretaria General de la Unidad Bá-

sica “La Noche de Los Lápices”, sita en la calle Bagnat y Ayolas, a utilizar la plaza “San José”, ubicada entre las calles Rivera, Castelar, Balbastro y Santa Cruz, el día 15 de Noviembre de 2014, en el horario de 14:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar un evento en conmemoración del “Día de la Tradición”.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 830/14 DE FECHA 20/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3780 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1°: Autorízase a la señora **María Elena GAITÁN**, con D.N.I. N° 26.146.454, a realizar los trabajos de perforación de pozo de agua en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Balbastro N° 2597 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10865/14 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 831/14 DE FECHA 20/10/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3781 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1°: Autorízase al señor **Pablo Daniel MOHR**, con D.N.I. N° 28.878.812, a realizar los trabajos de perforación de pozo de agua en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Rivera N° 1295 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10866/14 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 832/14 DE FECHA 20/10/2014.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 767/14 Fecha: 01/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, conforme actuaciones que corren bajo el expediente N° 4134-20.523/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **“Ronda de Negocios Ituzaingó 2014”**, que se llevará a cabo el día 22 de octubre del corriente año en las instalaciones del “Palacio Leloir” organizada en forma conjunta con la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento tiene como objeto generar un ámbito adecuado para concretar la oferta y la demanda de productos, gestionando la concreción de múltiples entrevistas comerciales;

Que corresponde declarar el mismo de interés municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la **“Ronda de Negocios Ituzaingó 2014”**, a llevarse a cabo el día 22 de octubre de 2014 en las instalaciones del “Palacio Leloir”, organizada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial y la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

* * * * *

DECRETO N° 768/14 Fecha: 01/10/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-20.467/14 iniciadas por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) para hacer frente a la adquisición de materiales y realización de trabajos complementarios para poner en condiciones el edificio destinado a la instalación del “Museo de Historia y Arte de Ituzaingó”, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que atento los motivos expuestos resulta atendible hacer lugar al pedido de referencia;

Que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a favor del Director General de Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, señor **Francisco RIAL OTERO** (D.N.I. N° 93.316.217 - Legajo N° 4616), la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), destinados a hacer frente a la adquisición de materiales y realización de trabajos complementarios para poner en condiciones el edificio destinado a la instalación del “Museo de Historia y Arte de Ituzaingó”, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la correspondiente Orden de Pago por el importe y a favor del funcionario a que hace referencia el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 769/14 Fecha: 01/10/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Melisa Estefanía ROJAS** (Legajo N° 4649) a sus funciones de Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede El Pilar, dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.638/14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 22 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por la agente **Melisa Estefanía ROJAS** (D.N.I. N° 29.900.693 - Legajo N° 4649), a sus funciones de Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede El Pilar, dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 770/14 Fecha: 01/10/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General solicita la modificación de la misma a efectos de jerarquizar el área de Mantenimiento Edificio, atento la importancia de la misma y con el objeto de optimizar su funcionamiento;

Que a tal efecto se propone para dicho cargo al señor **Roberto Oscar SÁNCHEZ** (Legajo N° 677), quien se desempeña actualmente como Jefe de la División Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de dichas funciones;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º

de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del 1º de octubre de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, el Departamento de Mantenimiento Edificio.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del 1º de octubre de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Mantenimiento Edificio, la cual tendrá a su cargo el control, mantenimiento y reparación de las instalaciones de la Nueva Casa de Gobierno Municipal y del edificio de Avda. Ratti N° 10.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 1º de octubre de 2014, el señor **Roberto Oscar SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 11.210.045 - Legajo N° 677) en las funciones de Jefe de la División Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del 1º de octubre de 2014, al señor **Roberto Oscar SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 11.210.045 - Legajo N° 677) en el cargo de Director de Mantenimiento Edificio de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 771/14 Fecha: 01/10/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 173/14 y N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la modificación de la misma a efectos de jerarquizar el área de Rentas, atento la importancia de la misma y con el objeto de adecuarla a los requerimientos actuales y optimizar su funcionamiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.051/14;

Que a tal efecto requiere la eliminación de la Dirección de Rentas y la creación en su reemplazo de una Dirección General de Rentas, proponiendo para dicho cargo al señor **Adolfo Guillermo MYWITZ** (Legajo N° 569), quien se desempeña actualmente en el cargo de Director de Rentas, y reúne las condiciones necesarias para el desempeño de dichas funciones;

Que asimismo, solicita la creación en el ámbito del Departamento Tributario de dicha área de una División de Administración y la designación a cargo de la misma de la agente **Patricia Beatriz SMITH** (Legajo N° 877), quien presta servicios en dicho Departamento;

Que, con el mismo objetivo de optimizar la gestión, requiere el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado a la Jefa del Departamento Tributario, señora **Azucena Eva ESCOBEDO** (Legajo N° 628), y el otorgamiento del mismo al Jefe del Departamento de Registración Catastral, señor **Marcelo Daniel BUI** (Legajo N° 2007), de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que, por otro lado, solicita la recategorización de los agentes que prestan servicios en la Secretaría presentante, tanto de la Planta Permanente como de la Temporaria, atento las tareas desarrolladas, la importancia de las mismas y la responsabilidad y dedicación puestas en su realización;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase en la actual estructura orgánico funcional de la Secretaría de Ingresos

Públicos, a partir del día 1° de octubre de 2014, la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del 1° de octubre de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, la Dirección General de Rentas, de la cual dependen los Departamentos Tributario, de Registración Catastral, de Trámites y Ejecuciones Judiciales, Notificadores, de Descentralización Tributaria y de Fiscalización Tributaria y las Divisiones que dependen de los mismos, y créase en el en el ámbito del Departamento Tributario la División de Administración.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 1° de octubre de 2014, el señor **Adolfo Guillermo MYWITZ** (D.N.I. N° 10.414.603 - Legajo N° 569), en el cargo de Director de Rentas.

ARTÍCULO 5º.- Desígnase, a partir del 1° de octubre de 2014, al señor **Adolfo Guillermo MYWITZ** (D.N.I. N° 10.414.603 - Legajo N° 569), en el cargo de Director General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con retención de la categoría de Jefe de División, vigente por Decreto N° 265/98, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º.- Desígnase, a partir del 1° de octubre de 2014, a la señora **Patricia Beatriz SMITH** (D.N.I. N° 18.096.892 - Legajo N° 877) en el cargo de Jefa de la División Administrativa del Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas, con retención de la categoría Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 7º.- Asígnase, a partir del 1° de octubre de 2014, a la Jefa del Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, señora **Azucena Eva ESCOBEDO** (D.N.I. N° 11.798.857 - Legajo N° 628), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 8º.- Asígnase, a partir del 1° de octubre de 2014, al Jefe del Departamento de Re-

gistración Catastral, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, señor **Marcelo Daniel BUI** (D.N.I. N° 14.078.138 - Legajo N° 2007), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 9°.- Reencasíllase, a partir del 1° de octubre de 2014, a los agentes que más abajo se mencionan, prestando servicio en la Secretaría de Ingresos Públicos, en la Categoría que en cada caso se establece para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ARÉVALO Liliana Esther	N° 3543	Técnico Clase A
HINOJOSA Mónica Graciela	N° 2957	Administrativo Clase A
CHIARELLO, Beatriz María	N° 3593	Administrativo Clase A

ARTÍCULO 10°.- Asígnase, a partir del 1° de octubre de 2014, a los agentes que más abajo se mencionan, prestando servicio en la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrantes de la Planta Temporal, la remuneración mensual que se establece para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Asignación</u>	<u>Legajo</u>	<u>Equivalencia</u>
IMBERT Mora Laura	\$ 4.678.-	N° 4307	Administr. "A"
PASZUKIEWICZ, Leonardo Simón	\$ 7.317.-	N° 4928	Profesional "B"
RIZZO, Martín Hernán	\$ 5.563.-	N° 5084	Técnico "A"

ARTÍCULO 11° y 12°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 772/14 Fecha: 02/10/2014

VISTO:

El Decreto N° 276/14 por el que se designaron a las Docentes que realizaron suplencias durante el mes marzo del corriente año en los **Jardines de Infantes Municipales**, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de las docentes titulares; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General informa que en el Anexo del mencionado Decreto se consignaron equivocadamente los números de legajos de algunas de las docentes designadas, mencionándose el correspondiente a otro cargo de las mismas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.030/14;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase en el Anexo del Decreto N° 276/14, por el cual se designaron a las Docentes que realizaron suplencias durante el mes marzo de 2014 en los **Jardines de Infantes Municipales**, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, donde dice:

FILIPPO, Yésica Analía	31.124.565	N° 3351
PERLO, Stella	17.983.703	N° 4854
OLIVERA, Silvina	25.440.984	N° 4550

debe decir:

FILIPPO, Yésica Analía	31.124.565	N° 5242
PERLO, Stella	17.983.703	N° 4751
OLIVERA, Silvina	25.440.984	N° 4550

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 773/14 Fecha: 02/10/2014

VISTO:

El Decreto N° 211/14 por el que se designaron a las Docentes que realizaron suplencias durante los meses de febrero y marzo del corriente año en los **Jardines de Infantes Municipales**, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de las docentes titulares; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General informa que en el Anexo del mencionado Decreto se consignaron equivocadamente los números de

legajos de algunas de las docentes designadas, mencionándose el correspondiente a otro cargo de las mismas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.625/14;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase en el Anexo del Decreto N° 211/14, por el cual se designaron a las Docentes que realizaron suplencias durante los meses de febrero y marzo de 2014 en los **Jardines de Infantes Municipales**, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, donde dice:

SINIGALLI, Natalia Andrea	23.573.601	N° 1886
JUÁREZ, Mercedes	27.903.369	N° 4534
FILIPPO, Yésica Analía	31.124.565	N° 3351
FERREIRA, Graciela Jesús	13.712.014	N° 3949
PERLO, Stella	17.983.703	N° 4854
OLIVERA, Silvina	25.440.984	N° 4550

debe decir:

SINIGALLI, Natalia Andrea	23.573.601	N° 4818
JUÁREZ, Mercedes	27.903.369	N° 4839
FILIPPO, Yésica Analía	31.124.565	N° 5242
FERREIRA, Graciela Jesús	13.712.014	N° 5243
PERLO, Stella	17.983.703	N° 4751
OLIVERA, Silvina	25.440.984	N° 4550

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 774/14 Fecha: 02/10/2014

VISTO:

El Decreto N° 498/14 por el que se procedió a la reubicación y designación de Docentes de los distintos **Jardines de Infantes Municipales**, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción

Social y Políticas Culturales, por la creación de los cargos de Maestra Secretaria en los Jardines N° 4 "El Hornerito" y N° 5 "Mi Sueño"; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° del mismo se consignó erróneamente el año de vigencia de los ceses dispuestos por el mismo, correspondiendo el año 2014, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.109/14;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 498/14, por el cual se dispuso el cese de Docentes de los distintos Jardines de Infantes Municipales para su designación en otros cargos, donde dice "23 de abril de 2013", debe decir "23 de abril de 2014".

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 775/14 Fecha: 02/10/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesora, con cuatro y media (4½) Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, para el dictado de la materia "Movimiento I", en reemplazo de la docente **Florencia CHIDICHIMO** (Legajo N° 4467), quien se encuentra con licencia por embarazo y maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar el reemplazo mencionado el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la Profesora **Lorena Lara SERRA**, a partir del 15 de abril del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.174/14;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, atento el informe producido por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase a la señora **Lorena Lara SERRA** (D.N.I. N° 23.271.045) en cuatro y media (4½) Horas Cátedra, Nivel Superior, las asignadas por Decreto N° 517/14, para prestar servicios como Profesora Suplente de en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Movimiento I", a partir del 15 de abril de 2014 y mientras dure la ausencia de la titular, Profesora docente **Florencia CHIDICHIMO** (Legajo N° 4467), quien se encuentra con licencia por embarazo y maternidad.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 776/14 Fecha: 03/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-20.711/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere la designación como Representante Legal de los Establecimientos Educativos Municipales, para actuar ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la Tesorera Municipal, señora **María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, en carácter de Representante Legal de los Establecimientos Edu-

cacionales Municipales subvencionados por la DIPREGEP, a la Tesorera Municipal, señora **María Fernanda CAMPO** (D.N.I. N° 28.370.263 - Legajo N° 2035), para actuar ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 777/14 Fecha: 03/10/2014

VISTO:

La Licitación Pública N° 06/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-0874, relacionada con la realización de la obra denominada "Construcción de la E.S.B. N° 17 y Refacción, Ampliación y Refuncionalización de la E.P.B. N° 17", en el marco del "Plan Obras" Escuela Secundaria del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se expidió la Comisión de Preadjudicaciones, creada al efecto por el Decreto N° 008/11, aconsejando la adjudicación de la Licitación a la Empresa **DAL CONSTRUCCIONES S.A.**, por resultar el oferente que se ajusta a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que elevadas las actuaciones de referencia a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, se ha recibido la correspondiente "no objeción";

Que de igual modo procede la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones, atento que el monto a adjudicar supera el presupuestado en la suma de Pesos cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 4.258.924,44);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, en el Rubro 2220133, denominado "Plan Obras en Escuelas Secundarias - Construcción de la E.S.B. N° 17 y Refacción, Ampliación y Refuncionalización de la E.P.B. N° 17", por el importe de Pesos cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos

veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 4.258.924,44), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 49.00.00 "Construcción de la E.S.B. N° 17 y Refacción, Ampliación y Refuncionalización de la E.P.B. N° 17", Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", por la suma Pesos cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 4.258.924,44), con Fuente de Financiamiento 133 Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 06/2014, destinada a la ejecución de la obra denominada "Construcción de la E.S.B. N° 17 y Refacción, Ampliación y Refuncionalización de la E.P.B. N° 17", tramitada por expediente N° 2014/0874, a la Firma **DAL CONSTRUCCIONES S.A.** en la suma de Pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos con veinte centavos (\$ 19.248.862,20).

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación de la pertinente documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 49.00 "Construcción de la E.S.B. N° 17 y Refacción, Ampliación y Refuncionalización de la E.P.B. N° 17", la Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", con fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber el presente a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

DECRETO N° 778/14 Fecha: 03/10/2014

VISTO:

La Licitación Privada N° 07/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-0006, rela-

cionada con la realización de la obra denominada "Construcción de Playones Deportivos en el Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur", en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - "Plan de Obras - Playones Deportivos" implementado por el Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se expidió la Comisión de Preadjudicaciones, creada al efecto por el Decreto N° 008/11, aconsejando la adjudicación de la Licitación a la Empresa **ANK CONSTRUCCIONES S.A.**, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que elevadas las actuaciones de referencia a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, se ha recibido la correspondiente "no objeción";

Que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar las comunicaciones de rigor, no presentándose ninguna impugnación, por lo que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 07/2014, destinada a la ejecución de la obra denominada "Construcción de Playones Deportivos en el Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur", tramitada por expediente N° 2014-0006, a la Firma **ANK CONSTRUCCIONES S.A.** en la suma de Pesos quinientos cincuenta y seis mil ciento trece (\$ 556.113.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación de la pertinente documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber el presente a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 779/14 Fecha: 06/10/2014

VISTO:

La situación de revista del agente **Juan Cruz LAMAS** (Legajo N° 4146), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase I; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 241/14 se le asignó al mencionado agente una Bonificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 27° de la Ordenanza N° 3590 - Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, por la realización de la función de conductor del vehículo oficial afectado al Departamento Ejecutivo;

Que la citada Secretaría solicita el incremento de dicha bonificación, a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones a cargo del mismo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.728/14;

Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del 1° agosto de 2014, al agente **Juan Cruz LAMAS** (D.N.I. N° 33.786.522 - Legajo N° 4146) una Bonificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 27° de la Ordenanza N° 3590 - Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, por la realización de la función de conductor del vehículo oficial afectado al Departamento Ejecutivo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 780/14 Fecha: 06/10/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas a través del expediente administrativo N° 4134-20.076/14 y su adjunto N° 4134- 20.077/14, por el cual vecinos frentistas de la media calle De la Querencia, entre la calle De los Baqueanos y media calle Antonio De Tomasso, solicitan se mantenga el portón existente, basando su solicitud en la seguridad que les brindaría ese cerramiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Registración Catastral informa que la media calle De la Querencia, fue cedida mediante plano de mensura y división N° 11-100-1958, y que la misma en la actualidad se encuentra cerrada al uso público;

Que la parcela en cuestión resulta ser "calle pública", por lo que constituye parte del dominio público de la Municipalidad;

Que la afectación o desafectación de un bien de dominio público se rigen por las normas del Código Civil (artículos 2337, 2338, 2340 inc. 7, 2341), las cuales determinan las medidas de protección que puede adoptar la Administración Pública por sí, ante sí y contra terceros;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 213/14, solicita el dictado del pertinente acto administrativo, que intime a los frentistas de la media calle De la Querencia, en el tramo comprendido entre la calle De los Baqueanos y media calle Antonio De Tomasso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación fehaciente, remuevan el portón existente y liberen al uso público la media calle antes mencionada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Intímase a los frentistas de la media calle De la Querencia, en el tramo comprendido entre la calle De los Baqueanos y media calle Antonio De Tomasso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación fehaciente, remuevan el portón existente y liberen al uso público la media calle antes mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Consentido o ejecutoriado el acto administrativo y vencido el plazo acordado sin que se hubiere dado cumplimiento con la medida, se procederá al desahucio del portón exis-

tente y liberación de la media calle al uso público.

ARTÍCULO 3°.- Requierase la participación del Departamento de Registración Catastral y el auxilio de la fuerza pública para el caso de ser necesario.

ARTÍCULO 4°.- Por Asesoría Letrada, notifíquese el presente en forma fehaciente intimando al cumplimiento del presente por el plazo de diez (10) días hábiles, en los términos de los artículos 86° y 89° de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 781/14 Fecha: 06/10/2014

VISTO:

La situación de revista de la agente **María Isabel BLANCO** (Legajo N° 1056), quien presta servicios en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.680/14;

Que procede en consecuencia disponer el cese de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el cese, a partir del 1° de octubre de 2014, de la agente **María Isabel BLANCO** (D.N.I. N° 10.328.018 - Legajo N° 1056), quien presta servicios en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Clase A, por haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.680/14.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar a la agente mencionada los haberes que pudieran corresponder como consecuencia del cese dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 782/14 Fecha: 07/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-20.579/14, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal Resto 10", en la zona indicada en el plano obrante a fs. 22 del citado expediente, según Proyecto OC 476; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 38 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal Resto 10", en las zonas indicadas en el plano adjunto a fs. 22 del expediente N° 4134-20.579/14, y según Proyecto OC 476.

ARTÍCULO 2°.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2° de la Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través

de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 783/14 Fecha: 07/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el agente **Juan José POLITANO** (Legajo N° 2183), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la cual solicita prórroga en la licencia sin goce de sueldo otorgada por Decreto N° 851/13, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.142/13; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en estar desempeñando un cargo de mayor jerarquía sin estabilidad en la Municipalidad de Morón;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al agente **Juan José POLITANO** (Legajo N° 2183) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 15 de octubre de 2014 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 46º de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 784/14 Fecha: 07/10/2014

VISTO:

La apertura del Concurso de Precios N° 81/2014, tramitado por expediente N° 2014-1056, relacionado con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcava-

dora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo grande y doscientas (200) horas de alquiler de dos (2) camiones, solicitado por la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) firmas oferentes

Que, si bien el monto total cotizado supera el establecido para el Concurso de Precios, se dio cumplimiento a las condiciones requeridas para la Licitación Privada;

Que el Proveedor **CHANBEL S.A.** cotiza el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 81/2014, relacionado con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo grande y doscientas (200) horas de alquiler de dos (2) camiones, solicitado por la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2014-1056, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos doscientos sesenta y cinco mil ochocientos (\$ 265.800.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 33.00 "Servicios Urbanos por Delegaciones" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 785/14 Fecha: 08/10/2014

VISTO:

La celebración del 142° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto declarar no laborable el día 24 de octubre para la Administración Pública Provincial y feriado optativo para las distintas actividades comerciales o industriales del Distrito, en adhesión a tal acontecimiento;

Que por otra parte la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección de Ceremonial y Protocolo informan la realización de diversos actos en distintos espacios públicos del Distrito como festejo de dicho aniversario;

Que en consecuencia y con el fin de dar mayor realce a la celebración, resulta conveniente adherir a la Resolución Ministerial;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese a la Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se declara día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para otras actividades el día 24 de octubre de 2014 al celebrarse el 142° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse de Interés Municipal los distintos eventos organizados por las Dependencias Municipales como festejo del citado Aniversario, a llevarse a cabo en diversos espacios públicos del Distrito.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo para que adopten las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a la población.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 786/14 Fecha: 08/10/2014

VISTO:

El Convenio de Prórroga suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Sa-

lud de la Nación, en el marco del Programa Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, obrante en expediente N° 4134-17.650/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 605/13 se dio por designados a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios, integrantes de las Plantas de Personal Permanente y Temporario de la Municipalidad y contratados por locación de obra, destinados a la continuación del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, a partir del 1° de abril de 2013;

Que la Coordinación del Programa Médicos Comunitarios de la Provincia de Buenos Aires comunicó por Nota de fecha 23 de junio de 2014 los valores vigentes hasta el 30 de junio y a partir del 1° de julio del corriente año, debiendo procederse al otorgamiento de los mismos a los agentes oportunamente designados, según lo informado por la Secretaría de Salud;

Que deben realizarse las correspondientes adendas a los Convenios firmados, de conformidad con lo solicitado por la Contaduría Municipal;

Que, asimismo, procede la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones a efectos de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil setecientos dieciocho (\$ 1.568.718.-), en el rubro 1720123 denominado "Programa Salud Familiar - Médicos Comunitarios", de origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Partida 3.4.2.0. "Servicios

Técnicos Profesionales - Médicos y Sanitarios”, por la suma Pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil setecientos dieciocho (\$ 1.568.718.-), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase la retribución asignada a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios, integrantes de las Plantas de Personal Permanente y Temporario de la Municipalidad y contratados por locación de obra, destinados a la continuación del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, de conformidad con el Convenio de Prórroga suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, en las establecidas en los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte integrante del presente, a partir del 1º de abril y del 1º de julio de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Secretaría de Salud procédase a la confección de las respectivas adendas a los contratos de locación de obra suscriptos con los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios, como partícipes de la continuación del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 63 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 787/14 Fecha: 08/10/2014

VISTO:

El informe producido por la Contaduría Municipal relacionado con la situación del agente **Claudio Alfredo FIGUEROA** (Legajo N° 3141), quien presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos como integrante de la Planta de Personal Temporario, obrante en el expediente N° 4134-11.999/13, y lo establecido por el artículo 11º, inciso d), de la Ley N° 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Medicina Ocupacional de la Secretaría General de la Gobernación, ratificado por el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, el citado agente presenta un se-

tenta por ciento (70%) de incapacidad laboral total y permanente, encuadrándose en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524;

Que el mencionado agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo de la Ley N° 11.757, corresponde disponer el cese del agente mencionado;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del 1º de noviembre de 2014 al agente **Claudio Alfredo FIGUEROA** (D.N.I. N° 17.358.644 - Legajo N° 3141), quien presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por incapacidad física, prevista en el artículo 29º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al citado agente la cantidad de once (11) días de licencia ordinaria proporcional correspondientes al ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley N° 11.757, imputando el gasto a la Jurisdicción 110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable” - Categoría Programática 41.00 “Mantenimiento y Conservación General” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 “Beneficios y Compensaciones”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 788/14 Fecha: 08/10/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-20.704/14, iniciada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de la realización

de la Final Provincial de los **Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia"**, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata los días 14, 15, 16 y 17 de octubre del corriente año, según informes producidos por la Dirección de Cultura y la Dirección General de Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que a la misma concurrirán vecinos que representarán al Distrito en distintas disciplinas deportivas y culturales de la Categoría Adultos Mayores;

Que es menester designar al personal que concurrirá a los citados Juegos, como así también disponer el otorgamiento de una suma de dinero para solventar los gastos imprevistos de la Delegación;

Que dada las características especiales de los eventos de referencia y la cantidad de jóvenes y abuelos que concurren, obligan a este Departamento Ejecutivo a establecer viáticos distintos al determinado por la reglamentación en vigencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el traslado de personal municipal con destino a la Ciudad de Mar del Plata con motivo de la realización de la Final Provincial de los **Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia"**, a llevarse a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de octubre de 2014, y cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago por las sumas que se indican a continuación y los conceptos que en cada caso se mencionan:

- a) Pesos diez mil (\$ 10.000.-), a favor del señor Director de Deportes y Recreación, **Prof. César Javier PIAGGIO** (Legajo N° 862), destinados a hacer frente a diversos gastos y contingencias imprevistas de la Delegación en la Ciudad de Mar del Plata, con cargo de oportuna rendición de cuentas.
- b) Pesos mil (\$ 1.000.-) a favor del agente **Damián Gustavo HUBERMAN** (Legajo N° 4989), de la Dirección de Cultura, destinados a hacer frente a diversos gastos y contingencias imprevistas de la Delegación en la Ciudad de Mar del Plata, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

- c) Pesos seiscientos (\$ 600.-) a favor de cada integrante de la Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° y Anexo I del presente, en carácter de viático total y su efectivización resulta incompatible con el cobro de horas extras y/o cualquier otra bonificación o complemento relacionado con los Torneos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categorías Programáticas 52.00 "Deportes" y 53.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Partida 3.7.2.0 "Viáticos" del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 789/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3751, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 790/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3752, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 791/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3753, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 792/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3754, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 793/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3755, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 794/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3756, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 795/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3757, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - ALMEIDA

DECRETO N° 796/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3758, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 797/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3759, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 798/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3760, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 799/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3761, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 800/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3762, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 801/14 Fecha: 09/10/2014

Veto de la Ordenanza N° 3763, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS

DECRETO N° 802/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3764, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 803/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3765, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 804/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3766, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 805/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3767, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 806/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3768, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 807/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3769, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 808/14 Fecha: 09/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3770, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 809/14 Fecha: 10/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos PODESTÁ** a través del expediente N° 4134-20.801/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo requiere ayuda económica del Municipio que permita el viaje de su hija **Delfina**, para participar en el **Campeonato Mundial de Gimnasia de Trampolín, Dobleminitramp y Tumbling**, a llevarse a cabo en la ciudad de Daytona, Florida, Estados Unidos, del 10 al 17 de noviembre del corriente año;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, opina que la menor, quien

obtuvo varios títulos en Torneos Provinciales, Nacionales y Sudamericanos, dando muestras de su capacidad, siendo una digna exponente del deporte del Distrito;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar en parte los gastos que demande la asistencia de la menor, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese al señor **Juan Carlos PODESTÁ** (D.N.I. N° 21.480.728) un subsidio por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), destinado a solventar gastos de la participación de su hija **Delfina PODESTÁ**, en el **Campeonato Mundial de Gimnasia de Trampolín**, a llevarse a cabo en la ciudad de Daytona, Florida, Estados Unidos, del 10 al 17 de noviembre de 2014, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.801/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 810/14 Fecha: 10/10/2014

VISTO:

La realización del **22° Encuentro de Teatro Teodolina 2014**, a llevarse a cabo en esa ciudad de la localidad de la Provincia de Santa Fe entre el 10 y el 13 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-20.657/14 la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales hace conocer la concurrencia al citado evento de alumnos y docentes del Espacio de Teatro de Ituzaingó, para representar las obras "Decir Sí" y "Dinosaurios";

Que se solicita el otorgamiento al Lic. **Ernesto José SIGAUD**, Director del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", de una suma de dinero para hacer frente a gastos en concepto de viáticos y movilidad de los concurrentes;

Que, atento que los mismos representarán a la comunidad artística de nuestro Distrito, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **22º Encuentro de Teatro Teodolina 2014**, a llevarse a cabo en esa ciudad de la Provincia de Santa Fe, entre el 10 y el 13 de octubre de 2014, y la participación en el mismo de alumnos y docentes del Espacio de Teatro de Ituzaingó, para representar las obras "Decir Sí" y "Dinosaurios".

ARTÍCULO 2º.- Concédese a favor del señor Director del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", Lic. **Ernesto José SIGAUD** (D.N.I. N° 18.642.039 - Legajo N° 1563), la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), destinados a hacer frente a gastos de viáticos y movilidad de los concurrentes, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago por la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00 "Cultura", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 811/14 Fecha: 10/10/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales conforme expediente N° 4134-20.803/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer la invitación formulada al Profesor **Mario Al-**

berto MARTÍNEZ (Legajo N° 4139) por el **Grupo de Danzas "De mis Pagos"**, para participar del **"3º Encuentro Internacional de Sueño Latinoamericano / México"**, donde se desarrollará el **3º Seminario Internacional "La danza folklórica como vinculación fraternal y desarrollador social"**, que se llevará a cabo del 05 al 12 de octubre del corriente año en el Centro Morelense de las Artes, con sede en la ciudad de Cuernavaca, México;

Que el Profesor **MARTÍNEZ**, mediante su actuación como bailarín folklórico, representará orgullosamente a la República Argentina y a la cultura de nuestro Distrito;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal y Cultural el citado evento y autorizando el viaje del agente mencionado;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la realización del **"3º Encuentro Internacional de Sueño Latinoamericano/ México"**, donde se desarrollará el **3º Seminario Internacional "La danza folklórica como vinculación fraternal y desarrollador social"**, a llevarse a cabo del 05 al 12 de octubre de 2014 en el Centro Morelense de las Artes, con sede en la ciudad de Cuernavaca, México.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación en el citado Evento, en representación de la Cultura del Partido de Ituzaingó y de la República Argentina, del Profesor **Mario Alberto MARTÍNEZ** (Legajo N° 4139 - D.N.I. N° 33.439.072), dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 812/14 Fecha: 10/10/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han reali-

zado las respectivas suplencias durante el mes agosto del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.485/14;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 65 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 813/14 Fecha: 14/10/2014

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en los expedientes N° 4134-20.361/14 y N° 4134-20.362/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita, con motivo de la renuncia presentada por la señora **María de Luján CLARENS** (Legajo N° 393), a sus funciones de Preceptora Maternal en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", con motivo de acceder al beneficio de la jubilación

ordinaria, la designación de la docente que la reemplace en dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del mencionado establecimiento educativo;

Que se propone para el mismo a la docente **Jacqueline MOLINA** (Legajo N° 1616), quien se desempeña como Maestra Maternal en el mencionado Jardín de Infantes, y a su vez la designación en este cargo de la docente **Constanza GEI** (Legajo N° 4749), quien prestó servicios como Preceptora Maternal Suplente;

Que, asimismo, la citada Dirección General informa que en el Decreto N° 571/14 se consignó equivocadamente que la docente **Elizabet Carina CHIA** (Legajo N° 3930) se designaba en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas" en reemplazo de la docente **María de Luján CLARENS** (Legajo N° 393), cuando en realidad el citado cargo quedó vacante por la renuncia de la docente **María Inés LAGES** (Legajo N° 341);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 571/14, en donde dice:

" **CHIA Elizabet Carina** (D.N.I. N° 23.028.292 - Legajo N° 3930) en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", a partir del día 02 de junio de 2014, en reemplazo de la docente **María de Luján CLARENS** (Legajo N° 393)."

debe decir:

" **CHIA Elizabet Carina** (D.N.I. N° 23.028.292 - Legajo N° 3930) en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", a partir del día 02 de junio de 2014, en reemplazo de la docente **María Inés LAGES** (Legajo N° 341)."

ARTÍCULO 2º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2014, la docente **Jacqueline MOLINA** (D.N.I. N° 23.766.573 - Legajo N° 1616) en el cargo de Maestra Maternal, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col".

ARTÍCULO 3º.- Designanse, a partir del día 1º de julio de 2014, a las Docentes que más abajo

se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

MOLINA Jacqueline (D.N.I. N° 23.766.573 - Legajo N° 1616) en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", en reemplazo de la docente **CLARENS María de Luján** (Legajo N° 393).

GEI Constanza (D.N.I. N° 27.067.723 - Legajo N° 4749) en el cargo de Maestra Maternal Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", en reemplazo de la docente **MOLINA Jacqueline** (Legajo N° 1616).

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 814/14 Fecha: 14/10/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes septiembre del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.819/14;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección Ge-

neral de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 67 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 815/14 Fecha: 14/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Ramona del Carmen LARRÉ**, en la que solicita prestar servicios en el Sistema Integrado de Salud del Municipio, como Auxiliar de Farmacia, con carácter ad honorem, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.780/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Salud y de la Secretaría de Salud, dándose cumplimiento a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 15 de septiembre de 2014, a la señora **Ramona del Carmen LARRÉ** (D.N.I. N° 23.738.648), con carácter "Ad Honorem", para prestar servicios como Auxiliar de Farmacia, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 816/14 Fecha: 15/10/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Claudia Nora MASSIMINO** (Legajo N° 325), a sus funciones de Docente en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-20.405/14, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y de la bonificación especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, según artículo 22° de la Ley N° 11.757;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1° de noviembre de 2014, la renuncia presentada por la señora **Claudia Nora MASSIMINO** (D.N.I. N° 17.256.581 - Legajo N° 325), a sus funciones de Docente en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.405/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de veinticinco (25) días de la licencia ordinaria proporcional del ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada agente la compensación prevista en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, en concepto de retribución es-

pecial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de veinticinco (25) años de servicio al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00 "Educación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6° y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 817/14 Fecha: 15/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Alejandra Isabel ALBENIS** (Legajo N° 841), quien presta servicios en la División Útiles, Imprenta y Papelería, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.789/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Alejandra Isabel ALBENIS** (Legajo N° 841 - D.N.I. N° 16.916.747) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la División Útiles, Imprenta y Papelería, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 27 de octubre de 2014 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 818/14 Fecha: 15/10/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 30/2014 tramitada por expediente N° 2014-0987, relacionada con la adquisición de insumos descartables y de laboratorio destinados al ingreso en la Escuela Policial, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes;

Que los Proveedores **ROYAL FARMA S.A., HM BIOMEDIC S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.,** y **DROGUERÍA LUMA S.A.** cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 30/2014, tramitada por expediente N° 2014-0987, relacionado con la adquisición de insumos descartables y de laboratorio destinados al ingreso en la Escuela Policial, solicitada por la Secretaría de Salud, a los Proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada uno de ellos:

- **ROYAL FARMA S.A.:** Renglones 01, 05, 15, 19 y 31 en la suma de Pesos cuarenta y dos mil novecientos noventa y seis con cincuenta centavos (\$ 42.996,50);
- **HM BIOMEDIC S.R.L.:** Renglones 02, 03 y 04 en la suma de Pesos ciento catorce mil doscientos treinta y ocho con cincuenta centavos (\$ 114.238,50);
- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 en la suma de Pesos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro (\$ 58.154,00);
- **DROGUERÍA LUMA S.A.:** Renglones 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 22, 30, 32, 33 y 34 en la suma de Pesos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y uno con cincuenta centavos (\$ 56.751,50).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos setenta y dos mil ciento cuarenta con cincuenta centavos (\$ 272.140,50).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 819/14 Fecha: 16/10/2014

VISTO:

Las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590, correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el porcentaje del Adicional Disposición Permanente asignado al señor Subsecretario de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, **Arq. Carlos Alberto DI ROCCO** (Legajo N° 692), atento la carga horaria que le demanda el correcto desempeño de sus tareas y las responsabilidades emergentes por tal cometido;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de octubre de 2014, al señor Subsecretario de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, **Arq. Carlos Alberto DI ROCCO** (D.N.I. N° 10.917.715 - Legajo N° 692), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 820/14 Fecha: 16/10/2014

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, aprobada por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Tránsito y Transporte, ante la designación del señor **Roque Ignacio DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 185) como Director del área, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del mismo;

Que la citada Secretaría propone la asignación de esa tarea a la señora **Marisel Lourdes TORREZ** (Legajo N° 1847), quien cumple actualmente las funciones de Coordinadora de Policía de Tránsito en dicha Dependencia y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 1° de octubre de 2014, la agente **Marisel Lourdes TORREZ** (D.N.I. N° 24.178.301 Legajo - N° 1890) en las funciones de Coordinadora de Policía de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del día 1° de octubre de 2014, a la señora **Marisel Lourdes TORREZ** (D.N.I. N° 24.178.301 Legajo - N° 1890) en el cargo de Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte de la Dirección de Tránsito

y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Asígnase, a partir la fecha mencionada en el artículo precedente a la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte de la Dirección de Tránsito y Transporte, señora **Marisel Lourdes TORREZ** (D.N.I. N° 24.178.301 Legajo - N° 1890), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 821/14 Fecha: 17/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el **Museo Histórico de Ituzaingó "Clarisse Coulombié de Goyaud"**, obrante en el expediente N° 4134-20.294/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la ceremonia de entrega del **"XIX Premio Santa Rosa de Ituzaingó 2014"**, que se llevará a cabo el día 15 de noviembre del corriente año en el Salón Auditorio de la Escuela N° 1 "Bartolomé Mitre";

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales apoya al citado evento y sugiere que sea declarado de interés municipal;

Que asimismo, la citada Entidad solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a la realización de la grabación, iluminación, animación 3D y edición del acto y a la adquisición de estatuillas;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la ceremonia de entrega del **"XIX Premio Santa Rosa de Ituzaingó 2014"** a llevarse a cabo el día 15 de noviembre de 2014 en el Salón Auditorio de la Escuela N° 1 "Bartolomé Mitre".

ARTÍCULO 2º.- Concédese al Museo de Ituzaingó “Clarisse Coulombié de Goyaud”, organizador del citado evento, un subsidio por la suma de Pesos once mil cien (\$ 11.100.-), destinado a la realización de la grabación, iluminación, animación 3D y edición del acto y a la adquisición de estatuillas, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 822/14 Fecha: 20/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3771, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1º de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 823/14 Fecha: 20/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3772, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 824/14 Fecha: 20/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3773, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 825/14 Fecha: 20/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3774, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 826/14 Fecha: 20/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3775, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 827/14 Fecha: 20/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3776, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 828/14 Fecha: 20/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3777, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 829/14 Fecha: 20/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3778, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 830/14 Fecha: 20/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3779, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 831/14 Fecha: 20/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3780, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 832/14 Fecha: 20/10/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3781, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 833/14 Fecha: 21/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-19.226/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Los Potros entre El Tirador y Aramendi; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-19.226/14 en el domicilio de la señora **Gabriela Celeste SUÁREZ**, ubicado en la calle Los Potros N° 1241, según **Proyecto IT-2018**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 834/14 Fecha: 21/10/2014

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la docente **Mabel GARCÍA** (Legajo N° 4153), quien cumplía funciones como Profesora, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarra-cín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente no se reincorporó a sus funciones al finalizar la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 215/14, habiendo la Subsecretaría de Recursos Humanos intimado mediante Carta Documento N° 432584485 a la misma para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, bajo apercibimiento de considerar su actitud como abandono del cargo;

Que habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a fin de cumplir con las tareas asignadas, según constancias obrantes en expediente N° 4134-17.578/14, por lo cual corresponde disponer la cesantía, por haber incurrido en cinco (5) inasistencias consecutivas desde el día de su notificación, de conformidad con las disposiciones de los artículos 65º de la Ley N° 11.757 y 258º, último párrafo, del Decreto Ley N° 6768/58 y lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 197/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 28 de agosto del 2014, la cesantía de la agente **Mabel GARCÍA** (D.N.I. N° 21.918.995 - Legajo N° 4153), quien cumplía funciones como Profesora, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarra-cín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las disposiciones de los artículos 65º de la Ley N° 11.757 y 258º, último párrafo, del Decreto Ley N° 6768/58, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.578/14.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, notifíquese en forma fehaciente, a la ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado (artículo 98º del Código Civil).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 835/14 Fecha: 21/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mabel Beatriz SORRENTINO**, en la que solicita prestar servicios en el Sistema Integrado de Salud del Municipio, como Promotora de Salud en el Programa Médicos Comunitarios, con carácter ad honorem, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.863/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Salud y de la Secretaría de Salud, dándose cumplimiento a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 15 de septiembre de 2014, a la señora **Mabel Beatriz SORRENTINO** (D.N.I. N° 13.236.747), con carácter "Ad Honorem", para prestar servicios como Promotora de Salud en el Programa Médicos Comunitarios, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 836/14 Fecha: 22/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Sociedad de Fomento "C.A.V.A." Cultural y Atlética Villa Ariza**, obrante en el expediente N° 4134-04.824/11, y su adjunto N° 4134-15.863/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2014, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Nicolás Defilippi N° 1455, Partidas N° 9.334, N° 22.243, N° 52.422, N° 56.092, N° 57.247, N° 60.976 y N° 135.139;

Que la Entidad recurrente se encuentra inscrita como tal en el registro municipal, desarrollando una amplia labor social y cultural en su zona de influencia;

Que atento la presentación obrante y el respectivo informe institucional llevado a cabo, y teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2014, a la **Sociedad de Fomento "C.A.V.A." Cultural y Atlética Villa Ariza**, por el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Nicolás Defilippi N° 1455, Partidas N° 9.334, N° 22.243, N° 52.422, N° 56.092, N° 57.247, N° 60.976 y N° 135.139, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria y dése de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 837/14 Fecha: 22/10/2014

VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de hacer uso la misma de parte de su licencia anual correspondiente al año 2013, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.177/13; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, señora **Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388 - D.N.I. N° 25.572.109), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, a partir del día 27 de octubre y hasta el 30 de octubre de 2014, inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 838/14 Fecha: 23/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Rolando Washington GOYAUD** a través de actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-20.951/14 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la decisión de ceder en comodato, en favor del Municipio y por el término de diez (10) años renovable por cinco (5) años más, la totalidad de la **“Colección Permanente Clarisse Coulombié de Goyaud”** del Museo Histórico de Ituzaingó;

Que la citada colección constituye el patrimonio total del Museo que desde hace treinta y nueve (39) años funciona en la calle Pirán N° 582 y es uno de los íconos culturales que distingue al distrito;

Que la próxima apertura del Museo Histórico Municipal de Ituzaingó se verá, desde el

inicio, enriquecida su muestra con el valioso aporte de la citada colección;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales considera de vital importancia el contar con el aporte personal del titular del museo citado;

Que propone, en consecuencia, distinguir el señor **Rolando Washinton GOYAUD** con el cargo de “Director Honorífico” del Museo Histórico Municipal de Ituzaingó y proceder a la designación para desempeñar labores docentes en lo que hace a las visitas guiadas, recorridos históricos y turísticos y exposiciones para establecimientos educacionales e instituciones del Distrito;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el ofrecimiento del señor **Rolando Washington GOYAUD** (D.N.I. N° 4.815.408), de otorgar en comodato, a favor del Municipio, por el término de diez (10) años renovable por cinco (5) años, la **“Colección Permanente Clarisse Coulombié de Goyaud”**, patrimonio del Museo homónimo, con sede en la calle Pirán N° 582 de Ituzaingó y acervo cultural del distrito desde hace treinta y nueve (39) años.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 24 de octubre de 2014, al señor **Rolando Washington GOYAUD** (D.N.I. N° 4.815.408) en carácter de Director Honorífico del Museo Histórico Municipal de Ituzaingó y asignase al mismo el desempeño de cuarenta y ocho (48) Horas Cátedras de Formación Profesional, destinada a labores docentes para visitas guiadas, recorridos históricos y turísticos y exposiciones, con destino a establecimientos educativos e instituciones.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 01.00 “Conducción Secretaría”, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 839/14 Fecha: 23/10/2014

VISTO:

Las actuaciones promovidas por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que corren bajo expediente N° 4134-20.734/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita la apertura del Registro destinado a cubrir cargos titulares, provisionales y suplentes en los Jardines de Infantes Municipales y en el Centro de Formación Profesional N° 1 para el ciclo lectivo 2015;

Que el mismo se llevará a cabo desde el 27 de octubre hasta el 27 de noviembre del corriente año y ajustado a los requisitos que establece el artículo 57° del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la apertura del Registro de Docentes para cubrir cargos titulares, provisionales y suplentes en los Jardines de Infantes Municipales y en el Centro de Formación Profesional N° 1, por el período del 27 de octubre al 27 de noviembre de 2014, a llevarse a cabo en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, sita en la calle Gral. Miguel Soler N° 255, 1° Piso, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Educación ajustará su cometido a las disposiciones del artículo 57° del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579) y procederá a efectuar una amplia publicidad de la convocatoria a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 840/14 Fecha: 23/10/2014

VISTO:

La situación de revista de la agente **Verónica Estefanía VÁZQUEZ** (Legajo N° 3615),

quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada agente, en virtud de las actividades asignadas a la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.873/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1° de octubre de 2014, a la agente **Verónica Estefanía VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 31.147.494 - Legajo N° 3615), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, en el Agrupamiento Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 841/14 Fecha: 23/10/2014

VISTO:

La celebración del “**Día de las Entidades de Bien Público**”, que se conmemora el 25 de septiembre de cada año, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1419; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad informa que como festejo de dicho día se realizarán dos agasajos, destinados a Clubes y Sociedades de Fomento y a Asociaciones Civiles, que se realizarán los días 29 de octubre y 03 de noviembre del corriente año, respectivamente, en el **Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Aeronáutico**, sito en la calle Rangugni N° 2802, según constancias obrantes en los expedientes N° 4134-20.967/14 y N° 4134-20.966/14;

Que asimismo solicita el otorgamiento de la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) para cada uno de esos eventos, destinada a hacer frente a los gastos que demande la realización de los mismos, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de **Interés Municipal** los actos organizados por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, para festejar el “**Día de las Entidades de Bien Público**”, a llevarse a cabo los días 29 de octubre de 2014 y 03 de noviembre de 2014 en el **Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Aeronáutico**, destinados a Clubes y Sociedades de Fomento y a Asociaciones Civiles, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a favor de la Directora de Coordinación y Planeamiento Estratégico de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, **Lic. Mónica Alejandra CORBALÁN** (D.N.I. N° 25.943.017 - Legajo N° 1993), la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), destinados a hacer frente a los gastos que demande la organización del evento a realizar el día 29 de octubre de 2014, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Concédese a favor de la Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, señora **Rocío Noelia DE MESA** (D.N.I. N° 33.457.199 - Legajo N° 4145), la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), destinados a hacer frente a los gastos que demande la organización del evento a realizar el día 03 de noviembre de 2014, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago por los importes y a favor de los funcionarios a que hacen referencia los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 842/14 Fecha: 27/10/2014

VISTO:

El Reglamento de Funcionamiento de la **Comisión Asesora del Ente Regulador de Agua y Saneamiento de la Nación (ERAS)**, en el marco de la Ley N° 26.221;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2º del citado Reglamento corresponde designar un representante por el Municipio;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable propone para tal cometido a la **Arq. Romina AMPUGNANI** (Legajo N° 4724), en reemplazo de la **Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (Legajo N° 2602), designada por Decreto N° 971/12, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Arq. Romina AMPUGNANI** (Legajo N° 4724 - D.N.I. N° 24.919.718), en carácter de representante de la Municipalidad de Ituzaingó, para integrar la **Comisión Asesora del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS)**.

ARTÍCULO 2º.- Por la Subsecretaría de Obras Públicas hágase conocer al Ente Nacional lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 843/14 Fecha: 27/10/2014

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-20.591/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de crear en la estructura orgánico

funcional de esa Secretaría de una Jefatura de Enfermería que controle y coordine el accionar de todos los enfermeros que se desempeñan en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) del Sistema Integrado de Salud, tarea que realizaba la agente **Ángela Jesusa CUELLO** (Legajo N° 142) hasta el momento de su fallecimiento;

Que asimismo, requiere autorización para realizar un Concurso destinado a cubrir dicho cargo, destinado al personal de las Plantas Permanente y Temporaria, que tengan título habilitante;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, el Departamento de Enfermería.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Llámase a Concurso para cubrir un cargo de Jefe de Enfermería de la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado al personal de las Plantas Permanente y Temporaria, que tengan título habilitante, y autorizase a la mencionada Secretaría a confeccionar las Bases y Condiciones, a establecer la fecha de realización y designar la junta evaluadora del mismo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA -
MACCARONE**

* * * * *

DECRETO N° 844/14 Fecha: 27/10/2014

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 68 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 845/14 Fecha: 27/10/2014

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Mirta Liliana STERL** (D.N.I. N° 6.074.745) y **Juan de la Cruz ORTIZ** (D.N.I. N° 7.580.361), a través del expediente N° 4134-01.516/11; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección J, Manzana 139, donde se encuentra la propiedad de los recurrentes, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad de los mismos de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tienen los señores **Mirta Liliana STERL** (D.N.I. N° 6.074.745) y **Juan de la Cruz ORTIZ** (D.N.I. N° 7.580.361) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 139, Parcela 22, Partida N° 291.868, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 139, Parcela 22, Partida N° 291.868, a favor de los señores **Mirta Liliana STERL** (D.N.I. N° 6.074.745) y **Juan de la Cruz ORTIZ** (D.N.I. N° 7.580.361).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítense a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 4° y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 846/14 Fecha: 28/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada a través del expediente N° 4134-08.786/12 por el **Centro Región Leonesa de Ayuda Mutua**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2012, correspondiente al inmueble de su propiedad, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 39b, Parcela 1a, Partida N° 65.126;

Que la Entidad recurrente se encuentra inscripta como tal en el registro municipal, desarrollando una amplia labor social, cultural y asistencial en su zona de influencia;

Que atento la presentación obrante y el respectivo informe institucional llevado a cabo, y teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2012, al **Centro Región Leonesa de Ayuda Mutua**, por el inmueble de su propiedad, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 39b, Parcela 1a, Partida N° 65.126, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria y dése de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 847/14 Fecha: 28/10/2014

VISTO:

El Decreto N° 664/14, por el cual se designó al señor **Roque Ignacio DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 185) en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo le demanda una dedicación exclusiva que excede el horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de septiembre de 2014, al Director de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, señor **Roque Ignacio DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 14.133.991 - Legajo N° 185), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 848/14 Fecha: 29/10/2014

VISTO:

El fenómeno meteorológico ocurrido en las últimas horas del día 28 de octubre del corriente año y en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo origina graves inconvenientes en distintos barrios que componen el Distrito, en especial aquéllos de menores recursos económicos, produciendo la pérdida por la acción del viento y el agua de techos, muebles y otros enseres;

Que el Municipio, a través de las Direcciones de Defensa Civil y de Fortalecimiento Comunitario, se ve en la obligación de concurrir a la inmediata provisión de elementos necesarios, a efectos de conjurar los daños ocasionados;

Que en consecuencia deben adoptarse las medidas destinadas a paliar la situación planteada;

Que, asimismo, resulta necesario otorgar una suma de dinero al Señor Secretario de Economía y Hacienda, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para hacer frente a los gastos más urgentes que se presenten, todo ello de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.998/14;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Prioritario Municipal** la concurrencia en ayuda de los vecinos afectados por el fenómeno meteorológico del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, por intermedio de la Oficina de Compras, la adquisición y contratación en forma directa de los elementos y servicios necesarios para paliar la situación planteada, cuando las circunstancias así lo justifiquen y a través del respectivo informe de las Direcciones de Defensa Civil y de Fortalecimiento Comunitario y los organismos competentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Concédese a favor de la Sub Contadora Municipal, **Sra. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388 - D.N.I. N° 25.572.109), un Fondo Fijo Extraordinario Emergencia Climática, por la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000.-), destinados a hacer frente a los gastos más urgentes que se produzcan, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la confección de la pertinen-

te Orden de Pago para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente y a proceder al pago de los gastos que se produzcan como consecuencia de lo establecido en el artículo 2°, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.01 "Inclusión Social y Organización Comunitaria" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 849/14 Fecha: 29/10/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, relacionada con celebración del **Día del Trabajador Municipal**, el 08 de noviembre, obrante en el expediente N° 4134-20.826/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el corrimiento del festejo para el día viernes 07;

Que la legislación nacional relacionada con feriados permite el corrimiento de las fechas y que tal situación no entorpece la marcha de las actividades municipales;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el corrimiento del **Día del Trabajador Municipal** del 08 de noviembre al día viernes 07 del mismo mes de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Declárase día No Laborable para la totalidad de los organismos de la Administración Municipal el día mencionado en el artículo precedente, con cumplimiento de las guardias necesarias de los Establecimientos Asistenciales.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al H. Concejo Deliberante y dése amplia publicidad a lo establecido.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 850/14 Fecha: 30/10/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a la misma de la estructura pertinente a efectos del logro de los objetivos perseguidos con su puesta en funcionamiento, solicitando la mencionada Dirección la creación de un Departamento de Despacho;

Que se propone la dicho cargo a la señora **Silvia Liliana CASTILLO** (Legajo N° 2223), quien presta servicios en la mencionada Subsecretaría y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para el desempeño del mismo;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la mencionada funcionaria exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de octubre de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Departamento de Despacho.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del día 1° de octubre de 2014, a la señora **Silvia Liliana**

CASTILLO (D.N.I. N° 16.800.531 - Legajo N° 2223) en el cargo de Jefa del Departamento de Despacho de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, a la Jefa del Departamento de Despacho de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, señora **Silvia Liliانا CASTILLO** (D.N.I. N° 16.800.531 - Legajo N° 2223), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 851/14 Fecha: 31/10/2014

VISTO:

La Caja Chica asignada a la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 002/14; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita la ampliación de la suma oportunamente otorgada, a efectos de poder hacer frente a los gastos menores emergentes de la Escuela de Capacitación de la Policía Local, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.997/14;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase el monto de la Caja Chica asignada a la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por Decreto N° 002/14 en la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-), a favor del titular de dicha Dependencia, **Dr. Hugo Alberto ROJAS** (D.N.I. N° 8.595.889 - Legajo N° 2426).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 852/14 Fecha: 31/10/2014

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, destinado a financiar, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", la realización de Proyectos de "Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II"; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del mencionado Ministerio ha considerado como No Objetable en el marco del Proyecto de referencia la realización de las obras "Boulevard América del Sur y Circuito Aeróbico Barrio Aeronáutico", "Sendero del Arte, de la Cultura y de la Comunidad e incorporación de aparatos de Salud en el Circuito Aeróbico Parque Leloir" y "Espacio Héroes de Malvinas, Plaza Barrio Parque El Salvador y Espacio Verde en Barrio San Alberto", por un total de aporte de la Nación de Pesos nueve millones doscientos treinta y siete mil sesenta y seis con sesenta y dos centavos (\$ 9.237.066,62);

Que en consecuencia debe procederse a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones vigentes a efectos de contabilizar los ingresos y egresos que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014 mediante la creación del Rubro afectado 1720143, denominado "Proyecto Recuperación de Espacios Públicos - Etapa II", por la suma de Pesos nueve millones doscientos treinta y siete mil sesenta y seis con sesenta y dos centavos (\$ 9.237.066,62) de origen provincial.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones vigente en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Programa 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", con fuente de financiamiento 133 "De Origen Nacional", por la suma de Pesos nueve millones doscientos treinta y siete mil sesenta y seis con sesenta y dos centavos (\$ 9.237.066,62).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 853/14 Fecha: 31/10/2014

VISTO:

El Decreto N° 603/14 por el que se designaron a las Docentes que realizaron suplencias durante el mes de junio del corriente año en los **Jardines de Infantes Municipales**, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de las docentes titulares; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General informa que en el Anexo del mencionado Decreto se deslizó un error al consignar la fecha de comienzo de la suplencia realizada por la docente **Daniela Rocío RENI PUEBLA** (Legajo N° 5314) en

el Jardín de Infantes Municipal N° 5, como Maestra Inicial, Turno Tarde, como consecuencia de la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente **Natalia Andrea SINIGALLI** (Legajo N° 1886), habiendo realizado tal reemplazo a partir del día 30 de junio, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.552/14;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase en el Anexo del Decreto N° 603/14, con relación a la designación de la docente **Daniela Rocío RENI PUEBLA** (D.N.I. N° 34.793.138 - Legajo N° 5314) como Maestra Inicial, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, en reemplazo de la docente **Natalia Andrea SINIGALLI** (Legajo N° 1886), en lo que respecta a la fecha de vigencia de la suplencia, habiéndose realizado la misma a partir del día 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 268/14 Fecha: 01/10/2014

Designación de los integrantes de la Planta Temporaria de Personal, para el período del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 269/14 Fecha: 01/10/2014

Designación del señor **Nahuel Maximiliano CARRIZO** (D.N.I. N° 36.520.706), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Delegación Municipal Sur, depen-

diente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de septiembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 270/14 Fecha: 01/10/2014

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2014, de la remuneración asignada al agente **Sebastián Andrés ALLAN** (D.N.I. N° 23.521.420 - Legajo N° 3912), quien presta servicios como profesor para el dictado de clase de Inglés en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social

y Políticas Culturales, integrando la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 271/14 Fecha: 02/10/2014

Designación del señor **Martín Alejandro LAMAS** (D.N.I. N° 37.181.260), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del 4 de septiembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 272/14 Fecha: 02/10/2014

Aceptación, a partir del 18 de septiembre de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Agustín Ezequiel IRIGOYEN** (D.N.I. N° 31.639.782 - Legajo N° 5222), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 273/14 Fecha: 03/10/2014

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2014, de la remuneración asignada a la agente **Karina Julia CARDACI** (D.N.I. N° 20.911.118 - Legajo N° 4734), quien presta servicios como profesora para el dictado de clase de Inglés en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, integrando la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 274/14 Fecha: 03/10/2014

Aceptación, a partir del 26 de septiembre de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Marina BECK** (D.N.I. N° 29.951.188 - Legajo N° 5218) a sus funciones en la Secretaría General, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 275/14 Fecha: 03/10/2014

Incremento, a partir del día 1° de octubre de 2014, de la remuneración asignada a la agente **Norma Esther LIZARRAGA** (D.N.I. N° 18.425.972 - Legajo N° 2690), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, prestando servicios en comisión en el Registro de las Personas, Delegación Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 276/14 Fecha: 06/10/2014

Designación del señor **Guillermo Hugo QUINTEROS** (D.N.I. N° 18.354.209), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de asistente en el taller de cine, a partir del día 03 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 277/14 Fecha: 06/10/2014

Aceptación, a partir del 1° de octubre de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Silvio Alberto CHÁVEZ** (D.N.I. N° 37.621.876 - Legajo N° 4875), a sus funciones en la Dirección General de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 278/14 Fecha: 07/10/2014

Aceptación, a partir del 23 de septiembre de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Roberto Eduardo HIS** (D.N.I. N° 23.090.142 - Legajo N° 4905), a sus funciones en la Línea de Transporte Comunal, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 279/14 Fecha: 07/10/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de octubre de 2014, de la agente **Soledad BORMIOLI** (D.N.I. N° 25.675.319 - Legajo N° 4631), quien presta servicios en comisión en el Honorable Concejo Deliberante, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 280/14 Fecha: 08/10/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de octubre de 2014, del agente **Marcos Fernando MONTENEGRO** (D.N.I. N° 36.166.834 - Legajo N° 4335), quien presta servicios en la Dirección General de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 281/14 Fecha: 08/10/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de octubre de 2014, de la agente **Silvana Vivian STURBA** (D.N.I. N° 17.732.829 - Legajo N° 3779), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) "Dr. Owen Foster", dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 282/14 Fecha: 09/10/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 31 de mayo de 2014, a la agente **Norma Viviana ARZEL** (D.N.I. N° 35.272.214 - Legajo N° 4784), quien prestaba servicios en comisión en el Honorable Concejo Deliberante, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 283/14 Fecha: 09/10/2014

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 220/14 relacionado con la designación de la señora **Paula Andrea ORUETA** (D.N.I. N°

17.737.231), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Escuela de Gobierno, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, para el dictado de cursos de capacitación, a partir del día 02 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 284/14 Fecha: 09/10/2014

Modificación, a partir del día 1° de septiembre de 2014, de la remuneración asignada a los agentes **Jorge Omar CARNEIRO** (D.N.I. N° 8.079.900 - Legajo N° 3710) y **José Alfredo VILLAVERDE** (D.N.I. N° 11.586.941 - Legajo N° 3739), quienes prestan servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, integrando la Planta de Personal Temporario, la función de chofer de patrulleros.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 285/14 Fecha: 09/10/2014

Aceptación, a partir del 1° de octubre de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Alejandra Cristina ASTRADA** (D.N.I. N° 26.814.549 - Legajo N° 5166) a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 027/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Concédese licencia especial al señor **Marcos José ISLA**, con D.N.I N° 25.504.318, en el cargo de concejal de este Honorable Cuerpo, a partir del día 01 de Octubre de 2014 hasta el 11 de Noviembre de 2014.

Artículo 2º: Designase a la señorita **Andrea Fabiana VANUFFELEN**, con D.N.I N° 22.433.290, como concejala, en reemplazo del edil mencionado en el artículo 1º, a partir del 01 de Octubre del 2014.

Artículo 3º: Conforme lo establecido en el artículo 2º, incorpórese a la señorita concejala **Andrea Fabiana VANUFFELEN**, en las Comisiones de Tránsito Transporte y Servicio Público de Pasajeros y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y tome conocimiento del presente el Departamento de Sueldos de la Municipalidad.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 028/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Dispónese la acumulación de los expedientes N° 08585/10, N° 08586/10 y N° 08587/10, al expediente N° 08584/10 HCD.-

Artículo 2º: Por Secretaría hágase efectiva la acumulación dispuesta y procedase a su foliatura de conformidad a las normas previstas en el Decreto N° 223/1996.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 029/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 01 de Octubre de 2014, remítase al archivo del HCD el expediente registrado bajo el N° 10332/13 HCD caratulado: **“SOLICITUD DE INFORME REFERENTE A LA RED CLOACAL Y AGUA CORRIENTE EN EL DISTRITO”**.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 030/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 01 de Octubre de 2014, remítase al archivo del HCD el expediente registrado bajo el N° 10482/14 HCD caratulado: **“SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA RED PLUVIAL EN EL DISTRITO”**.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 031/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 01 de Octubre de 2014, remítase al archivo del HCD el expediente registrado bajo el N° 10775/14 HCD caratulado: **“AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA DEL DISTRITO – MOTIVO: DIFUSIÓN 2º ENCUESTRO NACIONAL DE AUTOS MULTIMARCAS”**

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 032/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1: Expedir al archivo del HCD, los siguientes expedientes:
EXP N° 10258/13 CARATULADO” CREACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO PARA CHATARRA ELECTRÓNICA (RESOL. N° 002/13 C.J CDE. EXP N° 0103/13 CJ);
EXP N° 8417/10 CARATULADO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HCD.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 033/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 01 de Octubre de 2014, adjuntase al expediente n° 10841/14 HCD, caratulado **“RESPALDO AL RECLAMO EFECTUADO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL AL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”** el ex-

pediente N° 10851/14 HCD caratulado: “**REPU-
DIO POR HECHOS DE INSEGURIDAD**”.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 034/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, se comunicará, con la familia **CAFIERO**, a fin de hacer llegar las profundas condolencias por la desaparición física del **Dr. ANTONIO CAFIERO**, símbolo indiscutible del Peronismo, cuyos valores y principios, traspasaron los límites del Movimiento Peronista.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 035/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Expresar las condolencias de este Honorable Cuerpo, por el fallecimiento de la Secretaria General de CETERA, **STELLA MALDONADO**.

Artículo 2º: Solicitese al Presidente del Honorable Cuerpo, Contador Marcelo Rafael NADAL, que haga llegar la presente a la Secretaria General de la Seccional SUTEBA Ituzaingó, Sra. Mirta PASCARELLI.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 101/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el plan de bacheo la calle Dr. Gelpi, entre las calles Gral. Pinto y Caaguazú.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 102/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el plan de bacheo la calle 24 de Octubre, entre las calles Caaguazú y Gral. Pinto.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 103/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el plan de bacheo la calle Olivera, entre las calles Iriarte y Arengreen.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 104/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de gestionar ante la empresa Edenor S.A., la reparación del poste ubicado frente al número 2089 de la calle Florida.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 105/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al plan de sellado de juntas la calle Latzina entre Emperanza y Darragueira.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 106/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al plan de sellado de juntas la calle Latzina entre las de F. de la Cruz y Nahuel Huapi.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 107/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al plan de sellado de juntas la calle Malabia entre Oribe y Lavalleja.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 108/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, se incorpore al plan de sellado de juntas la calle Artigas entre Defilippi y Atacama.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 109/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competen-

tes, se incorpore al plan de bacheo la calle Malabia entre Juncal y Soler.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 110/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al plan de bacheo la calle Atacama al 900, entre José M. Paz y Andrés Lamas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 111/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de incorporar al plan de bacheo la intersección de las calles Honorio Pueyrredón y Santos Dumont.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 112/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al plan de bacheo la intersección de las calles Atacama y Chilavert.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 113/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al plan de bacheo la calle Lavalleja al 900, entre Malabia y F. De La Cruz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 114/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al plan de bacheo la calle Paysandú al 1900, entre M. Herrera y Otero.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 115/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al plan de bacheo la calle Atacama al 1400, entre Oribe y Lavalleja.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 116/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al plan de bacheo, a la calle Maestra Herrera en su intersección con Florida.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 117/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el programa de fresado, el tratamiento de la media calzada de la calle Cetra, entre las calles Villegas y General Pinto.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 118/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al plan

de bacheo la calle Darragueira al 700, entre Latzina y Fragio.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 119/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al plan de bacheo la calle Thorne al 600, entre H. Pueyrredón y José María Paz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 120/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar una obra hidráulica con el fin de facilitar el escurrimiento de aguas en la intersección de la calle El Tordo con la avenida Beltrán.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 121/14 Fecha: 01/10/2014

Artículo 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de disponer de personal de tránsito en la intersección de las calles Mansilla y Soler y en la esquina de las calles Las Heras y Zufriategui, durante todo el ciclo lectivo y en los horarios de entrada y salida de los estudiantes, para colaborar con el cruce de los mismos.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 122/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar el pavimento de la calle Villegas en su intersección con las calles Butler y Narbondo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 123/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar el pavimento en la intersección de las calles Caaguazú y Espejo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 124/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el sellado de juntas en la calle Caaguazú, entre Pacheco y Quinquela Martín.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 125/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el encarpado de la calle Asunción, entre la calle Ventura Alegre y la avenida Blas Parera.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 126/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el encarpado de la calle Butler, entre las calles Villegas y General Pinto.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 127/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el encarpado de la calle Cuyo, entre Fader y Espejo.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 128/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, se incorpore al plan de bacheo la calle Darwin entre La Piedad y Thorne.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 129/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar trabajos de sincronización de los semáforos ubicados en la intersección de las calles Martín Fierro y Mansilla y Martín Fierro y Segundo Sombra.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 130/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar trabajos limpieza y recolección de residuos en la intersección de las calles Santa Lucía y San Justo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 131/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad, (lomo de burro), y procedan al arreglo de las luminarias que se encuentran en

la calle Badaracco entre Fleming y Pío Collivadino del Barrio Villa Alberdi.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 132/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar dos rampas para discapacitados en la esquina Noroeste de Lucio Mansilla y Gral. Las Heras; una de las rampas que tenga pendiente hacia la calle Mansilla y la otra hacia la calle Gral. Las Heras.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 133/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar dos rampas para discapacitados en la esquina Noreste de Lucio Mansilla y Soler; con una rampa que tenga pendiente hacia la calle Mansilla y la otra hacia la calle Soler.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 134/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar dos rampas para discapacitados en la esquina sudoeste de Gral. Las Heras y Olazábal; con una rampa que tenga pendiente hacia la calle Gral. Las Heras y la otra hacia la calle Olazábal.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 135/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competen-

tes evalúe la posibilidad de reparar la capa asfáltica de la calle Darragueira altura 900.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 136/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de incluir a la arteria Soldado Argentino entre San Isidro y Cosquín, en los próximos planes de pavimentación.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 137/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar el mejorado de la calle Juan Thorne entre Brandsen y Saldán.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 138/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de pavimentar la calle Thorne entre Brandsen y Saldán.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 139/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos pertinentes de nivelación, zanjeo y reposición de las luminarias, de la calle Acevedo desde Posta de Pardo hasta Grecia.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 140/14 Fecha: 15/10/2014

Artículo 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo, para que ante los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de extraer un ombú, que se encuentra ubicado en la vereda de la plaza "San José Obrero" sita en la intersección de las calles Santa Cruz, Bagnat Rivera y Castellar.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 141/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el próximo plan de pavimentación, a la calle Intendente P. Quintana entre las calles Grecia y Europa.-

Artículo 2º: Hasta tanto sea ejecutada dicha pavimentación, se solicita se realice la limpieza de zanjas de desagüe.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 142/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar las luminarias ubicadas en la calle Cerrito al 1700 entre Ratti y Padre Darbón.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 143/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reparar el bache ubicado en calle Tel Aviv entre Ayolas y Cerrito.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 144/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar el retiro del vehículo siniestrado en la calle Juramento, entre Del Gato y Tabaré.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 145/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reparar el bache ubicado en calle Balbastro 3438 entre Almagro y Tel Aviv.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 146/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar las luminarias ubicadas en la calle Cerrito 1476 entre Castel Rodrigo y Concejal J.J. Sequeira.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 147/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de incluir dentro del plan de bacheo la calle Famatina, entre Martín Rodríguez y Tel Aviv.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 148/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de incluir dentro del plan de pavimentación la calle León Bloy entre F. de la Cruz y Colectora.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 149/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de colocar una luminaria más y reparar las existentes en la calle Chilavert entre Malabia y F. de la Cruz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 150/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar los trabajos necesarios de zanjeo y nivelación con gravilla de la calle León Bloy entre F. de la Cruz y Colectora.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 151/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de incluir en próximo plan de pavimentación la calle San Fernando entre Bagnat y Almagro.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 152/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de colocar un reductor de velocidad en la calle Deheza esquina Niceto Vega.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 153/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar mejorado de piedra o fresado, de la calle Gral. Villegas entre Gral. José Arriola y Cesáreo B. de Quiroz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 154/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar fresado, en la calle Caaguazú entre Spilimbergo y Blas Parera.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 155/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar los trabajos de fresado sobre la calle Blas Parera desde la altura 2200 al 2300 entre las calles Gral. Manuel Pinto y Cnel. Rafael Hortiguera.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 156/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar los trabajos de fresado, en de la calle Gral. Manuel Pinto entre Fray Luis Beltrán y Salvador Cetra.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 157/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la calle Gral. Pacheco entre Gral. Iriarte y J. Arengreen.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 158/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la intersección de las calles 24 de Octubre y Achával Rodríguez.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 159/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de la repavimentación de la calle De La Tradición entre las calles Gobernador Udaondo y Juramento.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 160/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo de hormigón armado en la calle Ayolas al 1400 entre Castel Rodrigo y Sequeira.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 161/14 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo, el expediente registrado bajo el numero 10825/14 HCD, caratulado "DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL AL MUSEO VIRTUAL DE ARTES PLÁSTICAS DE LA CIUDAD DE ITUZAINGÓ (RESOL. N° 009/14 C.J.CDE. EXP. N° 0135/14 CJ), a efectos de que emita opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 041/14 Fecha: 06/10/2014

Artículo 1º: En virtud de la solicitud efectuada por los Sres. Concejales procedo a modificar los días de convocatoria a Sesión Ordinaria, por el mes de **Octubre** al 3º y 5º miércoles del corriente mes y año.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 042/14 Fecha: 10/10/2014

Artículo 1º: En virtud de lo establecido en el Decreto 041/14 de la Presidencia de este Honorable Cuerpo, convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria, para el día miércoles 15 de Octubre de 2014, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 012/2014

Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 1º de Octubre de 2014.

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 043/14 Fecha: 15/10/2014

VISTO

Que el día 24 de octubre de 2014 se conmemora el 142º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó.

Y CONSIDERANDO:

Que el D.E. Municipal a través del Decreto N° 0785/14 resolvió adherir a la Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se declara día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para otras actividades el día 24 de octubre de 2014 al celebrarse el 142º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó.

Que este Honorable Concejo Deliberante comparte en un todo lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal en consonancia

con lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Por ello.

**EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adhiérese el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó a la Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declarando asueto administrativo en este Honorable Cuerpo el día 24 de octubre de 2014, en conmemoración del 142º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 044/14 Fecha: 23/10/2014

Artículo 1º: En virtud de lo establecido en el Decreto 041/14 de la Presidencia de este Honorable Cuerpo, convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria, para el día miércoles 29 de Octubre de 2014, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 013/2014

Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Octubre de 2014.

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 021/14 Fecha: 01/10/2014

Designación del señor **Oswaldo Alfredo Troisi**, (D.N.I. N° 10.201.375), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Octubre de 2014.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 022/14 Fecha: 01/10/2014

Designación de la señora **María Fernanda Issler**, (D.N.I. N° 31.963.054), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Octubre de 2014.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 023/14 Fecha: 01/10/2014

Designación del señor **José Eduardo Blanco**, legajo N° 4297, (D.N.I. N° 32.012.148), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Octubre de 2014.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 024/14 Fecha: 01/10/2014

Designación de la señora **Florencia Elena González**, (D.N.I. N° 26.873.407), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Octubre de 2014.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

A N E X O I - ORDENANZA N° 3753
PROMULGADA POR DECRETO N° 791/14



**Municipalidad de
ITUZAINGÓ**

ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA

A la hora de diseñar un signo, se trabaja en base a un mensaje a transmitir y su codificación gráfica pertinente, teniendo como resultado la correlación entre **qué se quiere comunicar (aspecto semántico) y cómo se comunica (aspecto formal)**. Es por eso, que la descripción de este trabajo se realizará teniendo en cuenta los 2 aspectos que confluyen en dicha pieza, teniendo siempre presente que se trata de un signo gráfico identitario institucional.

ASPECTOS SEMÁNTICOS

Es busca de elementos que identifiquen al Municipio, se optó por investigar en su historia y su presente, tratando de identificar aquellas características que lo conforman y que lo diferencian de los demás.

ELEMENTOS HISTÓRICOS

Río Reconquista y Puente Márquez

Paso obligado y punto de reunión del ejército expedicionario al Alto Perú, son símbolos que representan la piedra fundante del partido a través de un emplazamiento. Tanto el agua como el puente son elementos de unión y pasaje, de un lugar al otro, de un estado al otro.

Estación del Ferrocarril "Ituzaingó"

Con la idea de desarrollar una actividad comercial nace la Estación del Ferrocarril, símbolo que da nombre al partido, y que a su vez implica el desarrollo a través del comercio y la conexión entre habitantes de distintos distritos.

ELEMENTOS CONTEMPORÁNEOS

Árbol

Símbolo principal del desarrollo y el crecimiento de una sociedad en todos sus ámbitos. Comunica *solidez y protección*, como el hogar de muchas especies que es; *equilibrio y armonía*, por generar ecosistemas enteros; *la generación y regeneración*, dado que todo el ciclo de vida de los seres vivos se encuentra representado en el árbol; *el pasado y el futuro*, es la conexión entre aquello de dónde venimos y hacia lo que aspiramos. En general es un símbolo relacionado con el orden de la vida, el futuro y la protección. Además entra en concordancia con la política del partido de *ser una zona ecológicamente reservada* (se conoce a Ituzaingó como "El Jardín del Oeste"). El follaje del árbol está constituido de 42 hojas, cada una en representación de los 42 barrios pertenecientes al partido.

Aves

Derecha: Símbolo que representa *la fe cristiana a través del espíritu santo*, fielmente presente en los habitantes del partido, base de la solidaridad y la igualdad.
Izquierda: Símbolo que representa *la libertad*, siempre presente en la búsqueda y el afianzamiento de la identidad nacional, y en la igualdad de expresión como derecho de todos los ciudadanos del partido.

ELEMENTOS CROMÁTICOS

Verde

Es el *color identitario por excelencia* del partido de Ituzaingó, por ser este una reserva ecológica. Representa el *equilibrio y la esperanza*. Se decidió utilizar este color junto con el árbol y las aves por su correlación con la realidad, y porque se potencia el mensaje de la naturaleza y el equilibrio en sociedad. Teniendo en cuenta la repetida *asociación de los ciudadanos del color con el partido*, se optó por utilizarlo en mayor porcentaje para continuar reforzando esta asociación cromática/semántica.

Azul

El color del agua, *elemento que da la vida*, simboliza la *tranquilidad y la estabilidad*. Se decidió utilizar este color junto con el puente y el río por su correlación en la realidad, potenciando el significado de la unión y la estabilidad.

Amarillo

Representa la energía del Sol, la actividad y la alegría. Se decidió utilizar este color junto con la estación de tren, potenciando el mensaje del *desarrollo industrial y comercial del partido*.

Todos estos elementos simbólicos, crean una historia relacionada con el partido, una historia con un pasado, un presente y un futuro. Es la función de este escudo identitario dar a conocer a los que no saben, y recordar a los que somos parte del partido, de dónde venimos, quiénes somos y hacia dónde vamos.

ASPECTOS FORMALES

Comenzando por la estructura del escudo, se partió de la condición de trabajar sobre una pieza rectangular con una relación proporcional de 5:6, con su eje vertical como eje rector, y en este caso particular se decidió por darle una base semicircular, de diámetro igual al ancho de la pieza. Se optó por dividir el plano en 3 partes, con una división horizontal a la altura del centro imaginario de la base semicircular, y una división vertical centrada respecto a la pieza, que separa la sección inferior del escudo, quedando así 1 cuadrante superior central y 2 cuadrantes inferiores, uno derecho y otro izquierdo.

El estilo gráfico se apoya en el trabajo de la línea como elemento principal para la realización de los símbolos, de alto grado de síntesis icónica. *Esta simpleza es la que le otorga un alto grado de reproducción en distintos formatos, a través de diferentes técnicas de reproducción, tanto del escudo como de la tipografía.*

Se optó por ubicar a los símbolos relacionados con la historia del partido en los cuadrantes inferiores, por ser estos la base y apoyo del símbolo ubicado en el cuadrante superior, mostrando al pasado como escalón hacia el presente y el futuro. Dado el orden de lectura de izquierda a derecha, se colocó el primer evento (cruce por el Río Reconquista) a la izquierda, y el evento posterior en el cuadrante derecho.

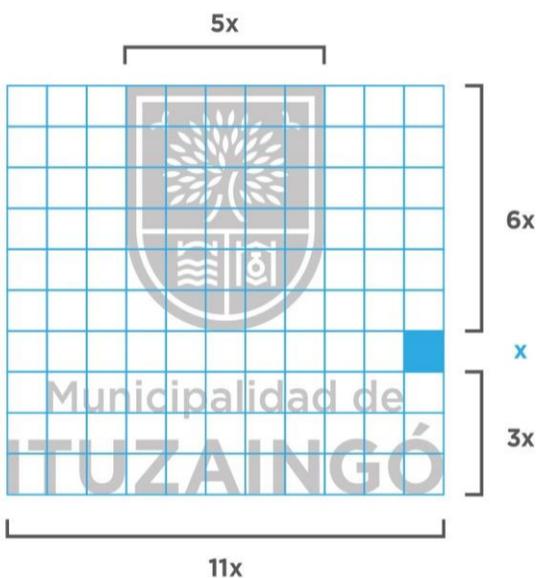
La simetría es una característica fundamental en los diseños heráldicos, por lo que se tuvo en cuenta a la hora del desarrollo gráfico del escudo. En el árbol y en las aves, entre los símbolos de los cuadrantes inferiores, se buscó generar desde la morfología y la disposición de los elementos en el plano, el mayor grado de simetría posible para equilibrar los pesos visuales que genera su lectura.

Los aspectos comunicativos están resueltos mediante el trabajo de las formas, sin tener en cuenta los colores, para que se ajuste a reproducciones económicas y achique los costos de impresión o de reproducción en distintas técnicas, sea impresión, bordado, grabado o estampado.



Reproducción del escudo con 1 tinta de proceso, en este caso tinta color CIAN. De esta manera se reducen ampliamente los costos de reproducción.

RELACIÓN PROPORCIÓN/ESTRUCTURA



TIPOGRAFÍA

La tipografía utilizada es la Gotham en su variable Bold, una estilo de fuente de alta legibilidad en tamaños pequeños, con una morfología geométrica en relación con los grafismos utilizados, y un alto grado de simpleza.

COLORES Y COMPOSICIONES



CMYK
90/30/95/30
RGB
0/101/50
PANTONE
349 C



CMYK
75/25/10/0
RGB
44/151/199
PANTONE
313 C



CMYK
0/20/100/0
RGB
255/204/0
PANTONE
116 C

SÍMBOLOS



Puente

Compuesto por un arco y 2 líneas verticales, en representación del puente y sus pilotines de llegada y salida.

Río

Compuesto por 3 líneas ondulantes horizontales, signo colectivo del elemento agua.



Estación de Tren

Compuesto por un techo a dos aguas, 2 paredes y un tren antiguo visto de frente, representado por una chimenea, un cuerpo circular y una defensa triangular en su trompa.



Árbol

Compuesto por 2 arcos que representan el tronco, y 42 hojas representativas de cada barrio del partido.



Aves

Compuestas por 2 cuartos de círculos, unidos en un vértice, rotadas a 45 grados en dirección al árbol.

VARIABLE DE ESCUDO HORIZONTAL



Municipalidad de
ITUZAINGÓ

A N E X O I - D E C R E T O N ° 7 8 6 / 1 4

Apellido y Nombres	Legajo N°	Adicional A partir del 01/04/2014	Adicional A partir del 01/07/2014
ARÉVALO, Marta Susana	4067	\$ 1.600,00	\$ 1.750,00
BELLADA, Graciela Delfina	2337	\$ 1.600,00	\$ 1.875,00
BIDEGARAIN, María Cristina	3623	\$ 3.200,00	\$ 3.500,00
BLANCHET, Silvana Edit	2369	\$ 5.700,00	\$ 7.125,00
CÁCERES, María Luisa	2592	\$ 3.200,00	\$ 3.500,00
CASTELLANOS, Claudia Cristina	4043	\$ 1.600,00	\$ 1.750,00
COLLÍ, María de los Ángeles	1464	\$ 3.000,00	\$ 3.750,00
CUELLO, Mirta Mercedes	4079	\$ 3.200,00	\$ 3.500,00
DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	3867	\$ 2.850,00	\$ 3.563,00
GARCÍA, Hayde Lidia	1081	\$ 3.000,00	\$ 3.750,00
HERRERA, María Isabel	2091	\$ 2.850,00	\$ 3.563,00
JIMÉNEZ, Isabel Karina	2131	\$ 3.200,00	\$ 3.500,00
LANTIN, Adriana Mabel	1442	\$ 3.200,00	\$ 3.500,00
LESCANO, Inés Liliana	0566	\$ 3.200,00	\$ 3.500,00
MENDOZA, Ana de Jesús	3597	\$ 4.650,00	\$ 5.813,00
ROJAS, América Nélide	2054	\$ 3.200,00	\$ 3.500,00
RUSSO, Mónica Liliana	3885	\$ 5.700,00	\$ 7.125,00
SANTIAGO, Nélide Isabel	1767	\$ 5.700,00	\$ 7.125,00
TOMASELLO, Liliana	2315	\$ 3.000,00	\$ 3.750,00
TORNARI, Marisa Edith	2312	\$ 2.850,00	\$ 3.563,00
VILLAROEL, Liliana Beatriz	4069	\$ 3.200,00	\$ 3.500,00

ANEXO II - DECRETO N° 786/14

Apellido y Nombre	Documento	Adicional A partir del 01/04/2013	Adicional A partir del 01/07/2013
ALDERETE, Marcela Yolanda	20.313.050	\$ 2.850,00	\$ 3.563,00
ALOS, Yesica Andrea	20.226.849	\$ 5.700,00	\$ 7.125,00
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola	27.642.915	\$ 2.550,00	\$ 3.188,00
BORDÓN, Teresa del Valle	06.137.770	\$ 3.000,00	\$ 3.750,00
CARRASCO, Lidia Viviana	18.301.297	\$ 5.100,00	\$ 6.375,00
CHÁVEZ, Rita Eugenia	28.863.820	\$ 5.100,00	\$ 6.375,00
CONVERSO, Daiana Laura	28.986.870	\$ 5.700,00	\$ 7.125,00
DELGADILLO, Nancy Beatriz	16.755.170	\$ 5.700,00	\$ 7.125,00
FERRERO, Diana Anahí	26.226.125	\$ 5.700,00	\$ 7.125,00
GAUNA, Claudia Elizabeth	23.297.933	\$ 2.850,00	\$ 3.563,00
ISHIHARA, Toshiko	11.423.156	\$ 5.100,00	\$ 6.375,00
JORTACK, Cynthia	26.577.133	\$ 5.100,00	\$ 6.375,00
NAVARRO, Alicia María	10.531.726	\$ 5.700,00	\$ 7.125,00
RUGGIERI, Luciano Andrés	26.816.253	\$ 5.700,00	\$ 7.125,00
SCHOLLES, Andrea Liliana	28.354.325	\$ 5.700,00	\$ 7.125,00
SORRENTINO, Beatriz Mabel	13.236.747	\$ 2.800,00	\$ 3.500,00

ANEXO I - DECRETO N° 812/14
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
SINIGALLI, Natalia Andrea	23.573.601	N° 1886	N° 5	SILVA RODRÍGUEZ, Zunilda	N° 0542	Directora	Rotativo	12/08/2014	30/12/2014	Cambio de Función
BORDA, Vanina Soledad	32.790.811		N° 5	SINIGALLI, Natalia Andrea	N° 1886	Maestra Inicial	Tarde	12/08/2014	19/12/2014	Cargo Mayor Jerarquía
SAGASTI, Pamela Daniela	34.157.810		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	05/08/2014	30/09/2014	Enfermedad
SAGASTI, Pamela Daniela	34.157.810		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	05/08/2014	30/09/2014	Enfermedad
DÍAZ, Cecilia Margarita	31.879.521	N° 5315	N° 3	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Precept. Mater.	Tarde	11/08/2014	15/08/2014	Enfermedad
MAIMO SALINAS, Elisa	31.554.049	N° 5040	N° 3	MARCHETTI, Adriana Gabriela	N° 0326	Maestra Inicial	Tarde	19/08/2014	19/09/2014	Enfermedad
PERLO, Stella Beatriz	17.983.703	N° 4751	N° 3	PUEBLA, Gabriela Vanesa	N° 2732	Maestra Inicial	Tarde	15/08/2014	26/12/2014	Maternidad
LEMON IBARRA, Natalia	25.400.462		N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	25/08/2014	23/09/2014	Enfermedad
LEMON IBARRA, Natalia	25.400.462		N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	25/08/2014	23/09/2014	Enfermedad
HERNÁNDEZ, Alejandra Noelia	35.230.462	N° 5210	N° 3	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Precept. Mater.	Doble Jorn.	19/08/2014	21/08/2014	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187		N° 3	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Maestra Inicial	Tarde	20/08/2014	22/08/2014	Enfermedad
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790	N° 5313	N° 3	GARCÍA, Valeria Noemí	N° 4053	Maestra Mater.	Tarde	13/08/2014	19/08/2014	Licencia por ART
DIZ, Gabriela Verónica	22.580.222		N° 3	GARCÍA, Valeria Noemí	N° 4053	Maestra Mater.	Tarde	20/08/2014	25/08/2014	Licencia por ART
GAMBOA, Carolina Anahí	35.533.504		N° 3	GARCÍA, Valeria Noemí	N° 4053	Maestra Mater.	Tarde	27/08/2014	08/09/2014	Licencia por ART
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187		N° 1	HIDALGO, Gabriela Alejandra	N° 0323	Maestra Mater.	Doble Jorn.	27/08/2014	05/09/2014	Enfermedad
ALVARADO, Gabriela	29.006.714	N° 3929	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Mañana	04/08/2014	29/08/2014	Amenaza de aborto
ALVARADO, Gabriela	29.006.714	N° 3929	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3344	Precept. Mater.	Tarde	04/08/2014	29/08/2014	Amenaza de aborto
PRADO, Noelia Soledad	30.275.728	N° 4671	N° 1	SANDRI, Débora Eliana	N° 1167	Maestra Inicial	Doble Jorn.	15/08/2014	19/12/2014	Cambio de Función
RAVAZZOLI, Noelia Vanesa	31.999.936		N° 3	PERLO, Stella Beatriz	N° 3080	Maestra Inicial	Mañana	06/08/2014	19/12/2014	Cambio de Función

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
RAVAZZOLI, Noelia Vanesa	31.999.936		N° 3	PERLO, Stella Beatriz	N° 4751	Maestra Inicial	Tarde	06/08/2014	19/08/2014	Cambio de Función
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790	N° 5313	N° 3	PERLO, Stella Beatriz	N° 4751	Maestra Inicial	Tarde	20/08/2014	19/12/2014	Cambio de Función
ROMIA, María Luján	32.168.950	N° 5330	N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0449	Maestra Inicial	Mañana	11/08/2014	19/12/2014	Cambio de función
ROMIA, María Luján	32.168.950	N° 5330	N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0912	Maestra Inicial	Tarde	11/08/2014	19/12/2014	Cambio de función
RENI PUEBLA, Daniela	34.793.138	N° 5314	N° 2	PELOZO, Yésica Lorena	N° 4752	Maestra Inicial	Doble Jorn.	13/08/2014	15/08/2014	Enfermedad
ZARANTONELLO, Silvina A.	17.918.436	N° 0322	N° 3	TULIAN, María Alejandra	N° 4446	Maestra Inicial	Mañana	12/08/2014	14/08/2014	Enfermedad

ANEXO I -DECRETO N° 814
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
MAIMO SALINAS, Elisa A.	31.554.049	N° 5040	N° 3	MARCHETTI, Adriana Gabriela	N° 0326	Maestra Inicial	Tarde	22/09/2014	21/10/2014	Enfermedad
LEMOS IBARRA, Natalia	25.400.462	N° 5346	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	24/09/2014	23/10/2014	Enfermedad
LEMOS IBARRA, Natalia	25.400.462	N° 5346	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	24/09/2014	23/10/2014	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187		N° 3	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Maestra Inicial	Tarde	29/09/2014	10/10/2014	Enfermedad
GAMBOA, Carolina Anahí	35.533.504		N° 3	GARCÍA, Valeria Noemí	N° 4053	Maestra Mater.	Tarde	09/09/2014	26/09/2014	Licencia por ART
GALLO, Paula Daniela	32.662.581	N° 3767	N° 3	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Precept. Mater.	Tarde	22/09/2014	26/09/2014	Enfermedad
GAMBOA, Carolina Anahí	35.533.504		N° 3	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Precept. Mater.	Tarde	29/09/2014	21/10/2014	Enfermedad
ALVARADO, Gabriela	29.006.714	N° 3929	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Mañana	01/09/2014	30/09/2014	Amenaza de aborto
ALVARADO, Gabriela	29.006.714	N° 3929	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3344	Precept. Mater.	Tarde	01/09/2014	30/09/2014	Amenaza de aborto
MAIMO SALINAS, Elisa A.	31.554.049	N° 5040	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Mañana	08/09/2014	10/09/2014	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187		N° 1	BLANCO, Miriam Natalia	N° 2387	Maestra Inicial	Mañana	15/09/2014	17/09/2014	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187		N° 1	BLANCO, Miriam Natalia	N° 2655	Maestra Inicial	Mañana	15/09/2014	17/09/2014	Enfermedad

A N E X O I - DECRETO N° 844/14

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-11.175/13	ALTERINO, Graciela Haydee	SAM-957	2009 a 1/2013
4134-12.560/13	COLLI, Norma Elba	COI-055	2014
4134-12.758/13	COMBA, Alejandro Alberto	BPY-905	2014
4134-12.003/13	DAMIANO, Sebastián	DGR-925	2014
4134-15.396/13	ESCUDERO, María Cristina	SKR-558	2013
4134-17.096/14	JESCHEK, Marta Irene	AYU-633	2013/2014
4134-13.475/13	LANATA, Nanci Elizabeth	BXT-760	2013/2014
4134-11.441/13	LÓPEZ, Gonzalo Oscar	SDW-803	2014
4134-11.880/13	MEROLA, Ricardo Alberto	DQF-584	2014
4134-12.838/13	MODICA, Oscar Roberto	AVG-657	2014
4134-10.989/12	RAMÍREZ, Helio Walter	VWM-748	2012
4134-13.683/13	ROGGERO, María Cecilia	AZQ-399	2013
4134-15.426/13	VAILATTI, Irma Graciela	RTW-626	3 y 4/2013
4134-14.720/13	VARELA, Graciela Marta	DWI-401	2013/2014
4134-18.212/14	VÁZQUEZ, José	DXP-308	2014

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Ampugnani Romina, designación como representante de la Municipalidad en la Comisión Asesora del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS).	0842/14	40
• AySA S.A., autorización realización de la Obra Red Secundaria Cloacal Resto 10 y eximición del pago de derechos.	0782/14	22
• CAMPO María Fernanda, designación como Representante Legal de los Establecimientos Educativos Municipales subvencionados por la DIPREGEP, para actuar ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires.	0776/14	19
• Centro Región Leonesa de Ayuda Mutua, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2012.	0846/14	42
• Día de Ituzaingó, disposición asueto administrativo.	0785/14	24
• Día de las Entidades de Bien Público, declaración de Interés Municipal actos de festejo y otorgamiento de sumas de dinero para su organización.	0841/14	39
• Día del Trabajador Municipal, disposición corrimiento del festejo para el día 07 de noviembre.	0849/14	44
• Encuentro de Teatro Teodolina 2014, declaración de Interés Municipal 22° Edición y otorgamiento de suma de dinero para asistencia de Sigaud Ernesto.	0810/14	28
• Encuentro Internacional de Sueño Latinoamericano / México, declaración de Interés Municipal 3° Edición y autorización asistencia del Profesor Martínez Mario.	0811/14	29
• Escuela Policial, adjudicación Licitación Privada N° 30/2014 de adquisición de insumos descartables y de laboratorio para ingreso a ROYAL FARMA S.A., HM BIOMEDIC S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DROGUERÍA LUMA S.A.	0818/14	33
• Escuelas E.S.B. N° 17 y E.P.B. N° 17, adjudicación de la Licitación Pública N° 06/2014 para construcción y para refacción, ampliación y refuncionalización, respectivamente a la Empresa DAL CONSTRUCCIONES S.A., y ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones.	0777/14	19
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Suárez Gabriela Celeste.	0833/14	36
• Fenómeno Meteorológico, declaración de Interés Prioritario ayuda a damnificados por la tormenta del día 29 de octubre de 2014 y otorgamiento de suma de dinero para gastos.	0848/14	43
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados.	0844/14	41
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados. Anexo.	0844/14	68
• Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2014, designación delegación, otorgamiento de sumas de dinero y asignación de viáticos.	0788/14	25
• Máquinas Viales y Camiones para la Delegación Norte, adjudicación del Concurso de Precios N° 81/2014 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A.	0784/14	23
• Media calle De la Querencia, intimación a frentistas para remover portón y liberar al uso público la misma.	0780/14	21

• Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, otorgamiento suma de dinero para adquisición de materiales y trabajos complementarios para su instalación.	0768/14	14
• Playones Deportivos Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur, adjudicación de la Licitación Privada N° 07/2014 para su construcción a la Empresa ANK CONSTRUCCIONES S.A.	0778/14	20
• Podestá Juan Carlos, otorgamiento de subsidio para gastos de la participación de su hija en Campeonato Mundial de Gimnasia de Trampolín.	0809/14	28
• Premio Santa Rosa de Ituzaingó, XIX Entrega, declaración de Interés Municipal y otorgamiento de subsidio al Museo de Ituzaingó "Clarisse Coulombié de Goyaud" para su organización.	0821/14	34
• Proyecto de Recuperación de Espacios Públicos, Etapa II, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0852/14	45
• Ronda de Negocios Ituzaingó 2014, declaración de Interés Municipal.	0767/14	14
• Sociedad de Fomento C.A.V.A., eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2014.	0836/14	37
• Sterl Mirta Liliana y Ortiz Juan de la Cruz, condonación deuda por adquisición de inmueble y declaración de Interés Social la Regularización Dominial del mismo.	0845/14	42
• Subsecretaría de Seguridad y Justicia, ampliación del monto de la Caja Chica asignada.	0851/14	45

DESIGNACIONES

• Castillo Silvia Liliana, Jefa del Departamento Despacho de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia.	0850/14	44
• Giménez Sonia Elena, Contadora Municipal Interina.	0837/14	37
• Goyaud Rolando Washington, Director Honorífico del Museo Histórico Municipal de Ituzaingó con Horas Cátedra de Formación Profesional.	0838/14	38
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de agosto.	0812/14	29
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de agosto. Anexo.	0812/14	65
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de septiembre.	0814/14	31
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de septiembre. Anexo.	0814/14	67
• Jardines de Infantes Municipales, modificación Decreto N° 211/14 de designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de febrero y marzo.	0773/14	17
• Jardines de Infantes Municipales, modificación Decreto N° 276/14 de designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo.	0772/14	17
• Jardines de Infantes Municipales, modificación Decreto N° 603/14 de designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de junio en relación a Reni Puebla Daniela.	0853/14	46
• Jardines Municipales, modificación Decreto N° 498/14 de creación de cargos de Secretaria y designación de docentes.	0774/14	18

• Jardines Municipales, Modificación Decreto N° 571/14 de designación de Chia Elizabeth y designación de Molina Jacqueline y Gei Constanza.	0813/14	30
• Larré Ramona del Carmen, Auxiliar de Farmacia Ad Honorem en la Secretaría de Salud.	0815/14	31
• Mywitz Adolfo Guillermo, Director General de Rentas.	0771/14	16
• Sánchez Roberto Oscar, Director de Mantenimiento Edificio de la Dirección General de Infraestructura.	0770/14	15
• Smith Patricia Beatriz, Jefa de la División Administrativa del Departamento Tributario de la Dirección General de Rentas.	0771/14	16
• Sorrentino Mabel Beatriz, Promotora de Salud ad honorem en el Programa Médicos Comunitarios.	0835/14	37
• Torrez Maricel Lourdes, Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte.	0820/14	34

ORDENANZAS

• Adorati Luis Aldo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Las Heras N° 696, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 3770.	0808/14	10
• Agrupación H.I.J.O.S. Capital, autorización colocación de una baldosa en plaza seca de Pte. Kirchner y Mariano Acosta para recordar a Carlos Banylis militante obrero asesinado por la Triple A. Ord. N° 3758.	0796/14	07
• Agrupación Tradicionalista El Fogón del Amigo, declaración de Interés Municipal realización semana conmemorativa del Día de la Tradición. Ord. N° 3760.	0798/14	07
• Asociación Civil Amor, Alegría y Manos Solidarias, declaración de Interés Municipal actividades por la proclamación de la candidatura a Presidente de la República de Bolivia de Evo Morales y autorización uso de la Plaza "Atahualpa Yupanqui". Ord. N° 3752.	0790/14	05
• Bicicleteada del Sur, organizada por Escuelas Primarias y Jardines de Infantes, declaración de Interés Municipal y autorización al corte del tránsito vehicular. Ord. N° 3778.	0829/14	12
• Capurro Carolina, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en El Tirador N° 825, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 3768.	0806/14	09
• Carrau Marco Antonio, autorización aprobación por vía de excepción ampliación de plano de obra en Lucio V. Mansilla N° 2261. Ord. N° 3777.	0828/14	12
• Casella Karina Andrea y Canzoniero Diego Ricardo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Sequeira N° 3544. Ord. N° 3756.	0794/14	06
• Castillo Teresa Alicia y otros, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Cjal. Rosso N° 1441. Ord. N° 3754.	0792/14	05
• Centro de Alabanzas y Misiones, autorización uso de la Plaza "Patagonia" para realizar un evento recreativo. Ord. N° 3761.	0799/14	08
• Código de Ordenamiento Urbano, modificación Ordenanza N° 2894, artículo 3°, inciso 3.5.3. Veto Ord. N° 3763.	0801/14	08
• Cozzolino Roberto Germán, autorización construcción de pozo negro en la acera de Pedro Zanni N° 996. Ord. N° 3759.	0797/14	07

• DORSA S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción con destino a industria y habilitación industrial en Padre Darbón N° 3970. Ord. N° 3757.	0795/14	07
• Escudo Emblemático de la Municipalidad de Ituzaingó, aprobación Concurso Público para la presentación de diseños y establecimiento del diseño. Ord. N° 3753.	0791/14	05
• Escudo Emblemático de la Municipalidad de Ituzaingó, aprobación Concurso Público para la presentación de diseños y establecimiento del diseño. Anexo Ord. N° 3753.	0791/14	60
• Estacionamiento medido, convalidación Decreto N° 1032/12 de disposición no percepción del Derecho con motivo de las Fiestas de Fin de Año. Ord. N° 3764.	0802/14	08
• Estacionamiento medido, modificación artículo 3° de la Ordenanza N° 2798 autorizando disponer la no percepción del Derecho con motivo de las Fiestas de Fin de Año. Ord. N° 3765.	0803/14	08
• Fernández Jorge Luis y Juan Alejandro, declaración de Interés Municipal acto de conmemoración a la memoria de los militantes de la Unión de Estudiantes Secundarios secuestrados y desaparecidos en 1977 y autorización colocación baldosa. Ord. N° 3751.	0789/14	05
• Gaitán María Elena, autorización construcción de pozo negro en la acera de Balbastro N° 2597. Ord. N° 3780.	0831/14	13
• Hernando Sabina y Luro Jorge, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en González Chávez N° 1595. Ord. N° 3772.	0823/14	10
• Iglesia Jesús para las Naciones, autorización uso de la Plaza "Gral. San Martín" para realizar un evento recreativo. Ord. N° 3762.	0800/14	08
• Inmueble IV-F-38-38a-6a, autorización incorporación al dominio municipal. Ord. N° 3766.	0804/14	08
• Laguna María Esther y Medina Luis Albino, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Ehrlich N° 582. Ord. N° 3755.	0793/14	06
• López Marcelo Edgardo y Morales Silvia Beatriz, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Balbastro N° 3278, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 3769.	0807/14	09
• Luporini Adriana Beatriz, autorización habilitación comercial de rubro Panadería Artesanal y Confitería y otros en Udaondo N° 941. Ord. N° 3773.	0824/14	10
• Mohr Pablo Daniel, autorización construcción de pozo negro en la acera de Rivera N° 1295. Ord. N° 3781.	0832/14	13
• Parroquia Nuestra Señora de Fátima, autorización uso de la Plaza "Gral. San Martín" para realizar un evento por la Peregrinación Juvenil a Pie a Luján. Ord. N° 3767.	0805/14	09
• Pellizzer Andrea Silvia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales, depósito y oficinas en Soldado Argentino N° 3140. Ord. N° 3774.	0825/14	11
• Piolo Silvio Alejandro, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Los Paraísos N° 55. Ord. N° 3776.	0827/14	12
• Rotonda orientadora, autorización construcción en José María Paz, Cnel. Olavarría, P. de Triangelli, Cjal. Defilippi y Bacacay. Ord. N° 3771.	0822/14	10

• Unidad Básica La Noche de los Lápices, autorización uso de la Plaza “San José” para conmemoración del Día de la Tradición. Ord. N° 3779.	0830/14	12
• Xiulong Yan, autorización aprobación por vía de excepción de habilitación comercial de autoservicio de productos comestibles y no comestibles en Portugal N° 3990. Ord. N° 3775.	0826/14	11

PERSONAL

• Albenis Alejandra Isabel, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en la División Útiles.	0817/14	32
• Blanco María Isabel, disposición cese a sus funciones en la Dirección General de Rentas por haber accedido al beneficio jubilatorio.	0781/14	22
• Departamento de Enfermería, creación en el ámbito de la Dirección General de Salud y llamado a Concurso para cubrirlo.	0843/14	40
• Departamento Despacho, creación en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia y designación como Jefa de Castillo Silvia Liliana y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0850/14	44
• Di Rocco Carlos Alberto, incremento del Adicional por Disposición Permanente.	0819/14	33
• Dirección de Mantenimiento Edificio, creación en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura y designación de Sánchez Roberto Oscar como Director y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0770/14	15
• Dirección General de Rentas, creación en la Secretaría de Ingresos Públicos y designación de Mywitz Adolfo Guillermo como Director General, de Smith Patricia Beatriz como Jefa de la División Administrativa del Departamento Tributario, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente a Escobedo Azucena y Bui Marcelo y reencasillamiento del Personal.	0771/14	16
• Docentes de los Jardines de Infantes Municipales, apertura de Registro de Docentes para cubrir cargos titulares, provisionales y suplentes.	0839/14	39
• Domínguez Roque Ignacio, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0847/14	43
• Figueroa Claudia Alfredo, disposición baja para su acogimiento a la jubilación por incapacidad física.	0787/14	25
• García Mabel, disposición cesantía como Profesora del Centro de Formación Profesional N° 1 por abandono de servicio.	0834/14	36
• LAMAS Juan Cruz, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función como conductor del vehículo oficial del D.E.	0779/14	21
• Massimino Claudia Nora, aceptación renuncia como docente para acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por 25 años de servicio.	0816/14	32
• Museo Clarisse Coulombié de Goyaud, declaración de Interés Municipal otorgamiento en comodato de la Colección Permanente y designación del señor Goyaud Rolando Washington como Director Honorífico del Museo Histórico Municipal de Ituzaingó y asignación de Horas Cátedra de Formación Profesional.	0838/14	38
• Politano Juan José, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos a sus funciones en la Dirección de Seguridad.	0783/14	23

<ul style="list-style-type: none"> • Programa Médicos Comunitarios, fijación retribuciones del personal de las Plantas Permanente y Temporario y contratados por locación de obra a partir del 01/04 y del 01/07/14. Anexos. 	0786/14	63
<ul style="list-style-type: none"> • Programa Médicos Comunitarios, fijación retribuciones del personal de las Plantas Permanente y Temporario y contratados por locación de obra a partir del 01/04 y del 01/07/14. 	0786/14	24
<ul style="list-style-type: none"> • Rojas Melisa Estefanía, aceptación renuncia como Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede El Pilar. 	0769/14	14
<ul style="list-style-type: none"> • Serra Lorena Sara, incremento de las Horas Cátedra Nivel Superior asignadas como Profesora Suplente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal". 	0775/14	18
<ul style="list-style-type: none"> • Torrez Maricel Lourdes, designación como Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y otorgamiento de Adicional por Disposición Permanente. 	0820/14	34
<ul style="list-style-type: none"> • Vázquez Verónica Estefanía, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Clase A. 	0840/14	39